



# Universidad Autónoma Metropolitana

## *Unidad Iztapalapa*

---

División: CSH

**“Reforma política y atraso social en Iztapalapa”**

**T E S I N A**

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN

**C I E N C I A P O L I T I C A**

**P R E S E N T A**

**Meza Ferrusca Miriam Lizbeth**

MATRICULA: 99220676

---

**ASESOR:**  
**MTRA. MARTHA ELENA**  
**BAÑUELOS CARDENAS**

---

**LECTOR:**  
**MTRO. AGNER**  
**GUERRERO SANDOVAL**

México D.F. a 14 de abril de 2003

## INDICE

<b>Introducción</b>	<b>1</b>
<b>Capítulo I Municipio y Delegación Política</b>	
1.1 Formas de administración local	4
1.2 Fundación de Iztapalapa	16
1.2.1 Características generales de la Delegación Iztapalapa	20
<b>Capítulo II Reforma Política en el Distrito Federal</b>	<b>30</b>
2.1 La elección del Jefe Delegacional en Iztapalapa	37
2.2 Resultados de la elección	46
2.3 Jefe Delegacional electo en Iztapalapa	51
<b>Capítulo III La gestión del primer Jefe Delegacional en Iztapalapa</b>	
3.1 Atraso social en Iztapalapa	52
3.2 Primeras Acciones	62
3.2.1 Presupuesto e informa de Gobierno: Acciones emprendidas por el Gobierno Delegacional al 2002	64
3.2.2 Resultados del ejercicio de Gobierno 2001-2002	66
3.2.3 Proyecto de Presupuesto 2003	68
3.2.4 Servicios con mayor demanda en los años 2000, 2001, 2002	72
3.3 Condiciones de vida antes y después del 2000	76
3.3.1 Vivienda, educación y seguridad social antes de 1999 y 2001	
3.3.1.1 Vivienda	77
3.3.1.2 Educación	78

3.3.1.3	Seguridad Social	-----	<b>80</b>
3.3.2	Acciones realizadas en vivienda, educación y seguridad social en el ejercicio de gobierno 2001-2002	-----	<b>81</b>
3.3.2.1	Vivienda	-----	<b>82</b>
3.3.2.2	Educación	-----	<b>83</b>
3.3.2.3	Seguridad Social	-----	<b>84</b>
<b>Conclusiones</b>		-----	<b>85</b>
<b>Anexos</b>		-----	<b>88</b>
<b>Bibliografía</b>		-----	<b>101</b>

## INTRODUCCIÓN

En los años anteriores al 2000, los habitantes de las 16 demarcaciones políticas del Distrito Federal fueron privados del derecho a elegir a sus representantes, negándoles la oportunidad de participar políticamente y votar por aquel candidato y partido político que, de alguna manera, ofreciera la posibilidad de satisfacer sus demandas. Sin embargo, por primera vez en la historia del Distrito Federal, el 2 de julio del 2000 los capitalinos eligieron al Presidente de la República, senadores, diputados federales, diputados locales y jefe de gobierno, así como a los 16 jefes delegacionales. A partir de entonces se cuenta con autoridades electas por el voto secreto y universal en las demarcaciones políticas del DF.

En la medida en que en las 16 delegaciones son altamente pobladas y requieren atención constante a innumerables requerimientos de servicios educativos, programas de vivienda, seguridad, obra pública, etc., se supone que la elección directa de los Jefes Delegacionales incrementa su responsabilidad con su electorado y la obligación para atender las demandas de los ciudadanos.

La designación de los Delegados es uno de los factores que durante décadas contribuyó a una situación de desigualdad social entre las demarcaciones políticas. Por lo tanto, en este estudio se parte de la idea de que la

elección de delegados permitirá, de alguna forma, revertir los rezagos de Iztapalapa, una de las delegaciones del Distrito Federal.

Durante décadas se ha considerado a la Delegación Iztapalapa como una de las más pobres y atrasadas del Distrito Federal. Esto tal vez se deba a que los anteriores delegados al año 2000, no lograron dar solución a las demandas y necesidades de los habitantes, lo cual provocó el atraso en la mayor parte de ésta.

De ahí el interés por argumentar que ésta elección democrática es la forma idónea para revertir el atraso social, principalmente en ésta demarcación política. El presente estudio se divide en tres capítulos. El objetivo del primer capítulo consiste en proporcionar los acontecimientos que llevaron a la fundación de Iztapalapa como señorío y posteriormente como Delegación Política. Se proporcionan los principales acontecimientos que llevaron a la transformación de Municipio a Delegación Política, como forma de administración del Distrito Federal. Así mismo, se ofrecen las características generales de las dos formas de Administración con el fin de distinguir las posibles diferencias y similitudes. Además se proporcionan las características generales de la Delegación, con el fin de ofrecer una visión más amplia de las condiciones de vida, económicas, sociales y culturales de la delegación.

En el Capítulo II se analizan los aspectos que llevaron a establecer como derecho y obligación la elección directa del Jefe Delegacional; los candidatos a

ocupar el puesto en Iztapalapa, los resultados electorales y finalmente, los principios que caracterizan al delegado electo.

Por último, en el Capítulo III se reflexiona acerca de los conceptos de atraso social, marginalidad y pobreza para relacionarlos y poder ubicarlos en el contexto de la Delegación Iztapalapa. Se estudian los cambios que se han dado en la Delegación Iztapalapa durante los dos primeros años de gestión del nuevo gobierno delegacional y se contrastan con el proyecto a realizarse para el año 2003.

## Capítulo I : Municipio y Delegación Política

### 1.1 Formas de administración local

El Distrito Federal es la única entidad de la República Mexicana que para su administración se divide en delegaciones, a diferencia de los 31 estados restantes del país en donde la administración es a través del municipio. Sin embargo, el DF no estuvo exento de ésta forma de gobierno.

El sistema municipal fue introducido por los españoles entre 1521 y 1524 y funcionaba a través de un ayuntamiento integrado por un alcalde mayor, dos alcaldes ordinarios, ocho regidores, un escribano y un mayordomo.

Moisés Ochoa Ocampo ofrece las funciones desempeñadas por los Cabildos o Ayuntamientos durante la época colonial, las cuales se centraban en:<sup>1</sup>:

- 1.El cuidado de las obras públicas, bajo la supervisión de los regidores, con excepción de aquellos lugares en donde residía la Audiencia, pues en ellos era ésta la que conocía de las obras.
- 2.El cuidado y vigilancia de los mercados, ventas y mesones.
- 3.Cuidar del disfrute común por los vecinos de diez leguas, de los pastos y montes, aun en tierras de Señorío.
- 4.El corte y la plantación de árboles.

---

<sup>1</sup> citado en: Flores Medina Oscar, La reforma política del Distrito Federal, p.22-24

5.El remate anual, cuidando que se adjudicaran al mejor postor los derechos de vender carne y pan.

6.La formación de sus Ordenanzas que debían someterse a la aprobación del Virrey.

7.Repartir a su parecer las tierras, aguas, abrevaderos y pastos

Los alcaldes tenían, entre otras cosas, la facultad de encargarse interinamente del gobierno en ausencia del Gobernador o Corregidor.

En cuanto a los regidores, su función más importante consistía en administrar la ciudad, la policía, el abasto, la expedición de licencias, la salud pública, la defensa de las prerrogativas comunales, el rechazo de invasiones por los Gobernadores y además contaban con facultades legislativas y ejecutivas.

La Iglesia contaba con ciertas facultades para dar servicios públicos a la comunidad (tales como hospitales y cementerios) y participaba en aspectos de suministro, regulación del trabajo y reglamentación escolar.

Para 1786 se introdujo el sistema de Intendencias en la Nueva España, mediante la Ordenanza de Intendentes. Cada Intendencia se dividió en partidos y cada partido en municipalidades. Con este cambio se sustituyó a los Intendentes por los Gobernadores o Justicias Mayores, mientras que los Alcaldes Mayores fueron reemplazados por los Subdelegados.

En junio de 1814 se firmó una ley que ordenaba la existencia de un Jefe Político para la ciudad y de un territorio específico para la misma, pero no es sino hasta una década después que se marcaron los límites específicos para la Ciudad de México.



El 28 de noviembre de 1824 se fundó el Distrito Federal y se estableció que en éste recaerían los poderes federales.

Un siglo después, en 1928 el General Álvaro Obregón dio iniciativa a reformas constitucionales que incluían el régimen del Distrito Federal. Ese mismo año, y después de un siglo de inestabilidad, Portes Gil, por decreto presidencial expidió la primera Ley Orgánica del Distrito y de los territorios Federales. Así mismo, se creó el Departamento del Distrito Federal a través del cual el Presidente gobernaba el Distrito Federal a través de la designación del Jefe del Departamento.

El Presidente de la República Álvaro Obregón, fue uno de los precursores de las reformas al municipio como forma de Administración del Distrito Federal. Consideraba que desde sus inicios el municipio no había sido autónomo y se encontraba incompleto debido a que su administración era ejercida por el Presidente o el Gobierno del Distrito Federal, y no por el ayuntamiento<sup>2</sup>.

El propósito de Obregón era terminar con los ayuntamientos y establecer los reglamentos de la administración y organización política del Distrito Federal para terminar definitivamente con los municipios.

Sin embargo, las opiniones estaban divididas. Lombardo Toledano, representante del grupo Laborista de la Cámara de Diputados, se pronunció en contra de la supresión del municipio. Él consideraba que se atentaba contra el municipio libre en todo el país y proponía democratizarlo y dar una solución para aumentar su efectividad.

---

<sup>2</sup> *Ibíd.* P 39

En cambio, quien se pronunció a favor de Obregón fue el Diputado Cerisola quien argumentó que el municipio no proporcionaba la posibilidad de brindar los mejores servicios públicos y por tanto debía reformarse únicamente en los estados.

Después de controversias, el régimen municipal desapareció en el Distrito Federal y se estableció que la Administración sería mediante el Departamento del Distrito Federal, en donde el Presidente de la República nombraría al Jefe del Departamento. El Distrito Federal se integró por delegaciones representadas por delegados y subdelegados designados por el Presidente.

Una de las respuestas al porqué de ésta situación la propone Teresa Incháustegui quien sostiene que:

“La creación del Distrito Federal fue una fórmula que buscaba acabar con la lucha de facciones y la incapacidad fiscal de los municipios y ayuntamientos, estableciendo una centralización administrativa que garantizara el desarrollo urbano de los municipios del Valle de México, por entonces profundamente rezagados y con un nivel de desarrollo urbano muy desigual”<sup>3</sup>.

Sin embargo, debemos tener en cuenta a que nos referimos cuando hablamos de un sistema municipal y uno delegacional, para que a partir de estos

---

<sup>3</sup> Incháustegui Romero, Teresa, “Distrito Federal” en Pablo González Casanova y Jorge Cadena Roa (coords), La República mexicana, Modernización y democracia de Aguascalientes a Zacatecas, coedición La Jornada Ediciones /CIIH-UNAM, México, 1994

conceptos podamos realizar una comparación de estas dos formas de gobierno local.

En primer lugar, existen diferentes definiciones de lo que se conoce como “delegación política”. El artículo 37 de la Ley Orgánica del Distrito Federal establece que:

“los órganos político-administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno (...) se les denomina Delegaciones del Distrito Federal”<sup>4</sup>

Andrés Serra Rojas considera que:

“Delegación es la persona o grupo de personas, elegidos por una organización generalmente en asamblea, para cumplir una función en nombre del conjunto”<sup>5</sup>.

Rodrigo Borja considera que la delegación:

“Es en el derecho público, la acción y efecto de delegar poderes o atribuciones por una autoridad a otra de menor rango, con arreglo a instrucciones específicas (...) La delegación es parte de la descentralización administrativa, que asigna a las autoridades periféricas o corporaciones autónomas el ejercicio de determinadas funciones a fin de evitar la excesiva e inconveniente acumulación de

---

<sup>4</sup> *Ley Orgánica del Distrito Federal*. Título II, Capítulo II

<sup>5</sup> Serra Rojas, Andrés. Diccionario de ciencia política

ellas en los órganos centrales. Se trata de una transferencia de una parte de la autoridad y responsabilidad del gobierno central para promover la más eficiente prestación de los servicios públicos”.

Y agrega:

La delegación no es lo mismo que la representación. La delegación opera en la esfera de la autoridad mientras que el mandato o la representación tiene lugar en el ámbito privado. En otras palabras, el otorgamiento de funciones o facultades que hace una autoridad a favor de otra para que obre en su lugar, en los casos en que la ley lo permite, se llama delegación.<sup>6</sup>

Por otro lado, Teresa Incháustegui considera que los representantes populares prácticamente encuentran congestionados sus espacios de gestión, generándose tensiones entre los distintos niveles de representatividad y delegación: presidentes de distritos, asambleístas, diputados, senadores, jefes de manzana y dirigentes únicamente se disputan el poder y la representatividad, con la misma oferta básica: la gestión de demandas<sup>7</sup>

Por otra parte, el concepto de municipio tiene diversas definiciones. Constitucionalmente podemos considerar que el municipio es la base de la división

---

<sup>6</sup> Borja, Rodrigo. Enciclopedia de la política, FCE, México, 2001, p. 205

<sup>7</sup> Incháustegui Romero, Teresa. “Distrito Federal” en González Casanova y Cadena (coords), La República Mexicana. Modernización y democracia de Aguascalientes a Zacatecas, coedición *La Jornada* Ediciones/CIIH-UNAM, México, 1994

territorial y de la organización política y administrativa en el régimen interior de los Estados.

Sociológicamente el municipio es visto como una unidad alrededor de la cual se encuentran las formas arcaicas y modernas del Estado y se basa en la familia como una forma de organización social.

Políticamente se le ha definido como entidad política primaria o básica y autónoma de la organización nacional, dotada de personalidad jurídica propia. Se describe también como la base de la división territorial y la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

“Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre (...)”

La principal función del municipio, según Aguilar Villanueva, es atender las necesidades comunitarias y preservar el orden público.<sup>8</sup>

Para que el Municipio de solución a las necesidades básicas y demandas de la comunidad debe contar con una Planeación de Desarrollo Municipal.

La Planeación de Desarrollo Municipal es la actividad encaminada a prever y adaptar las actividades económicas con las necesidades básicas (como son: salud, educación, servicios públicos, etc.). Par su realización, el proceso de

---

<sup>8</sup> Aguilar Villanueva, Luis. “El federalismo mexicano: funcionamiento y tareas pendientes” México, 1996, p 115-116

planeación cuenta con la participación de los gobiernos Federal, estatal y municipal.

El proceso de planeación sirve para evaluar el plan municipal de desarrollo y los programas derivados de estos en el corto y mediano plazo<sup>9</sup>.

Ahora bien, la integración, organización y funciones del gobierno municipal en México se presentan en el siguiente cuadro:

### INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN MÉXICO

ORGANO O INSTANCIA	NOMBRE OFICIAL	INTEGRANTES
Órgano de gobierno	Ayuntamiento	Lo integran un presidente municipal, uno o varios síndicos y varios regidores. Hay entidades federativas en donde el número de integrantes varía de un municipio a otro.
Instancia deliberativa y decisoria	Cabildo	Reunión o sesión de los integrantes del ayuntamiento, en un recinto oficial declarado ex profeso . El cabildo puede ser público o privado (por su apertura o restricción), ordinario o extraordinario (por su regularidad o urgencia)
Instancia ejecutoria principal y conductora de las deliberaciones y decisiones	Presidente Municipal	Preside, dirige y coordina el ayuntamiento; ejecuta las decisiones o acuerdos de cabildo y las propias acciones que le son facultadas; es gestor ante instancias de gobiernos local o federal.
Representante jurídico municipal y del ayuntamiento	Síndico	Representa al ayuntamiento en proceso judiciales o administrativos ; defienden los intereses municipales, incluyendo derechos humanos. El síndico se elige con el presidente municipal, en la misma planilla, excepto en algunas entidades federativas en donde la elección se hace aparte.
Instancias auxiliares administrativas	Tesorero, Secretario, Directos de Obras, Director de servicios Públicos, etc	Áreas de funcionarios que organizan y ejecutan tareas administrativas de áreas financieras, laborales, de obras, de oficina o de servicios, con base en reglas preestablecidas, acuerdos tomados en cabildo o acuerdos con el presidente municipal.

<sup>9</sup> CEDEMUN, Guías técnicas para la capacitación municipal

Instancias de gestión y operativas de trabajo gubernativo	Comisiones municipales	Las integran los regidores (o consejales) y los síndicos. Cada comisión atiende áreas específicas de identificación de demandas, gestoría social y acción municipal: hacienda, educación, seguridad pública...
Instancias auxiliares de gobierno y decisión	Agentes municipales, presidentes municipales, auxiliares, juntas auxiliares, comisarios, delegados, etc.	En algunas entidades estas instancias son autoridades o representaciones políticas con voz y voto en cabildo, nombradas popularmente o designadas por el ayuntamiento, integradas relativa o totalmente al ayuntamiento, etc.
Instancia de asesoría y consulta	Comité de Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)	Es un órgano plural de consulta del ayuntamiento para efectos de planeación del desarrollo municipal. Lo integran los propios miembros del ayuntamiento, el secretario del ayuntamiento, un vocal de contraloría social, los representantes del sector social y productivo del municipio, representantes del poder legislativo local y representantes del COPLADE
Instancias auxiliares de consulta	Asambleas de barrio, de vecinos, comunitarias, etc.	Son instancias de participación ciudadana y comunitaria, convocadas reglamentariamente o por usos y costumbres, para deliberar y emitir iniciativas de gestión o de acción municipal.
Instancia de seguridad pública	Dirección de seguridad pública	El titular es nombrado por el presidente municipal con la ratificación de cabildo. Cumple funciones de seguridad pública municipal y, eventualmente, regional en coordinación con autoridades de otras jurisdicciones.
Instancia de asistencia social	Comité municipal del DIF	La presidencia y la dirección del DIF son posiciones del presidente municipal. El comité se forma con ciudadanos diversos (generalmente mujeres) y opera recursos estatales y federales de asistencia social.
Otros (auxiliares externos)	Juez del Registro Civil/ Ministerio Público/ Jueces de paz, Locales o de Primera Instancia	Sus funciones están determinadas, en cada caso, por la Coordinación estatal del Registro Civil, la Procuraduría General de Justicia y el Tribunal de Justicia, del estado que corresponde.

Fuente: Fotocopia "Integración, Organización y Funciones del Gobierno Municipal en México, UAM-I, México DF, 2001

Entre las diferencias de las dos formas de administración local se puede destacar la competencia política por ocupar el cargo de Jefe Delegacional y Presidente Municipal, respectivamente. Las delegaciones del Distrito Federal no

transitaron por un proceso democrático de elección de candidatos antes del año 2000. Para el caso del municipio, Peter Ward sostiene que en los gobiernos locales la alternancia entre los partidos en el poder no ha significado ningún problema, si no al contrario.<sup>10</sup>.

A partir de ésta referencia se puede distinguir una característica común entre una Delegación Política y un Municipio: la elección directa de sus representantes por un período de tres años. No empero, la elección directa de los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal es un derecho casi nuevo, ya que fue a partir del año 2000 cuando por medio del artículo tercero transitorio de la Ley Orgánica del Distrito Federal, se decretó tal derecho y obligación de los ciudadanos capitalinos<sup>11</sup>.

En cuanto a organización interna y a los integrantes, destaca que el ayuntamiento esta integrado por un Presidente Municipal, síndicos y regidores de mayoría relativa y representación proporcional electos mediante voto libre, secreto y directo.

El máximo representante es el Presidente municipal quien es el encargado directamente de ejecutar los acuerdos del mismo y de realizar la administración del municipio.

---

<sup>10</sup> Ward, Peter, Del clientelismo a tecnocracia: cambios recientes en la gestión municipal en México.

<sup>11</sup> Lo dispuesto en el artículo 38 de esta Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo transitorio del Decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996, así como en el artículo quinto transitorio del Decreto de reformas al Estatuto de Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1997, entrará en vigor a partir del 1o. de enero del año 2000. Hasta en tanto los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se elegirán de manera indirecta, conforme al procedimiento señalado en él artículo (sic) décimo cuarto transitorio del Decreto de reformas al Estatuto de Gobierno, antes citado y seguirán denominándose genéricamente como Delegados del Distrito Federal.



Los Síndicos son los encargados de vigilar los aspectos financieros del municipio; de procurar los intereses y de representarlo jurídicamente; ocasionalmente realizan funciones de agente del ministerio público.

Los regidores, son los miembros del Ayuntamiento encargados de vigilar que el ejercicio de la función pública municipal se desarrolle conforme a las disposiciones legales aplicables y en concordancia con las políticas definidas.

Las leyes orgánicas municipales coinciden en señalar al menos como obligatorias las de Gobierno y Reglamentos y la de Hacienda Pública Municipal.

En el caso de la Delegación, el cargo que representa mayor importancia es el del Delegado, su administración esta a cargo de Coordinaciones y Direcciones.

La Dirección General de Administración, a través de la Coordinación de Recursos financieros, es la encargada de la administración de los recursos financieros.

Para los asuntos jurídicos que afectan a la delegación y para defender sus intereses, esta la dirección General Jurídica y de Gobierno

Hasta aquí se han señalado las principales diferencias que pueden existir entre un municipio (en el interior de la República) y una delegación (en el caso del Distrito Federal), ahora, un aspecto en que ambas administraciones coinciden es que están representados por un gobernador.

El gobernador tiene responsabilidades en el área administrativa, en el régimen financiero, jurídico y económico del país, además representa a su estado en el ámbito federal<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Alvarado, Arturo sostiene que "...los gobernadores tienen problemas comunes que no se refieren únicamente a sus facultades constitucionales, sino a la organización del

Para Alicia Ziccardi las principales diferencias entre los municipios y las delegaciones radican en: a) la autonomía para el suministro de servicios públicos, aunque los dos tipos de administración local atienden las necesidades básicas de la población, en la delegación el suministro de servicios se comparte con algunas instancias del gobierno central; b) en cuestiones relacionadas con Hacienda pública: en el municipio hay participación Federal y los presupuestos de egresos son aprobados por los ayuntamientos en base a los ingresos disponibles. En la delegación no se cuenta con recursos propios, sólo se le transfieren recursos del presupuesto del DF; c) en cuestiones de participación ciudadana: el municipio tiene facultades para promover la participación ciudadana y en la delegación existen Comités Vecinales electos por la ciudadanía.<sup>13</sup>.

---

gobierno y a sus relaciones interinstitucionales. Tienen que negociar con los funcionarios federales en desventaja. Deben integrar el gobierno y trabajar con sus gabinetes y sus burocracias para la consecución de sus metas. Y sobre todo, dado que la mayoría de las políticas tienen lugar en los espacios estatales y municipales, están en la mira permanente de los partidos políticos, de la ciudadanía y de la opinión pública. Alvarado, Arturo. "Los gobernadores y el federalismo mexicano", *Revista Mexicana de Sociología*, núm. 3, año Lviii, IIS-UNAM, México, 1996, julio-septiembre de 1996

<sup>13</sup> Ziccardi Contigiani, Alicia. en "Las reformas al gobierno del Distrito Federal: avances logrados y tareas pendientes", en Análisis y perspectivas de la Reforma Política del Distrito Federal, *Sinergia*,-México, 201, p 95

## 1.2 Fundación de Iztapalapa

La historia de la Ciudad de México\* ha iniciado posiblemente desde el siglo XII<sup>14</sup> cuando estaba conformada por algunos poblados que interactuaban entre sí y que posteriormente, a la llegada de los aztecas, se convirtió en una nueva ciudad denominada Tenochtitlan. Es a partir de la Conquista y hasta la Independencia de México que la capital del país fue una ciudad monumental y majestuosa.

En la actualidad el Distrito Federal es una de las ciudades más grandes e importantes del mundo. Y para su Administración, el artículo 10 de la Constitución Política del DF establece su división en 16 delegaciones políticas, éstas son: Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Coyoacán, Cuauhtémoc, Benito Juárez, Magdalena Contreras, Tláhuac, Xochimilco, Azcapotzalco, Iztacalco, Venustiano Carranza, Tlalpan, Milpa Alta, Miguel Hidalgo, Gustavo A. Madero e Iztapalapa<sup>15</sup>.

La situación económica, social, cultural, etc. es contrastante en cada una de las delegaciones y a pesar de que Iztapalapa es una de las más atrasada, es una demarcación que encierra muchos aspectos culturales y tradicionales importantes. Esta delegación fue escenario de importantes acontecimientos que, como a cualquier ciudad, población o entidad la han caracterizado e identificado.

---

\* Utilizaré las denominaciones de Distrito Federal y Ciudad de México alternativamente, refiriéndome al lugar conformado por dieciséis delegaciones políticas, y, en donde se asientan los poderes federales.

<sup>14</sup> Gamboa de Buen, Ciudad de México, una visión, FCE, México, 1994, p 11

<sup>15</sup> El nombre de la Delegación Iztapalapa proviene de la lengua náhuatl y significa: "*En las losas del agua*". Sus límites son: al norte, la delegación Iztacaco, y el municipio de Nezahualcóyotl del estado de México; al este, los municipios de Los Reyes La Paz e Ixtapaluca que pertenecen también al estado de México; al sur, las Delegaciones Tláhuac y Xochimilco y al oeste, las Delegaciones Coyoacán y Benito Juárez.

En 1430 cuando los mexicas vencieron a Maxtla (señor de los Tepanecas) Culhuacán quedó sometida a Tenochtitlán e Izcoatl (señor de los mexicanos) fundó el señorío semidependiente de Iztapalapa, siendo su primer gobernante Cuitláhuac. El señorío contaba con unos 10 mil habitantes dedicados a la horticultura y a la floricultura mediante el sistema de chinampas<sup>16</sup>.

A la llegada de los españoles al Valle de México se aposentaron en el pueblo de Iztapalapa en 1519. Iztapalapa era una de las villas reales que rodeaban Tenochtitlan a la cual abastecían de víveres y a la vez protegían. Desde ahí hicieron su primera visita a la capital *tenochca*. El ejército conquistador había partido desde Tlaxcala con los indígenas aliados, con el objeto de apoderarse definitivamente de la capital, organizando su ataque contra varias villas indígenas que eran defensa de Tenochtitlan.

Iztapalapa junto con otras poblaciones cercanas fue aniquilada y sometida por Gonzalo de Sandoval<sup>17</sup>, que se percató de que era la principal fortaleza y aliado de los mexicas. La región fue arrasada se calcula la muerte de alrededor de cinco mil habitantes durante la guerra. Ante estos acontecimientos, y debido al número tan reducido de la población, la nueva administración española organizó los poblados de aquella comarca.

Hernán Cortés asignó seis pueblos como propios de la Ciudad de México, entre ellos estaban Iztapalapa, Mexicaltzingo, Culhuacán y Huitzilopochco

---

<sup>16</sup> Pequeñas isletas artificiales rectangulares. Se construían con juncos entrelazados. Ver *Gamboa de Buen, p.18*

<sup>17</sup> **Sandoval, Gonzalo de** (1497-1527), fue un conquistador español, fundador de la ciudad mexicana de Medellín. Participó en la expedición de Hernán Cortés, y, rápidamente, destacó entre los conquistadores por su liderazgo y condiciones militares, hasta llegar a convertirse en uno de los hombres de confianza de Cortés.

"Churubusco". Poco después sólo Iztapalapa quedó en poder de la Ciudad de México, las otras poblaciones fueron otorgadas en "encomienda" a particulares.

Por tal motivo, la capital se consideraba como el encomendero corporativo de la comunidad de Iztapalapa y de la que recibía tributos, usaba la mano de obra y designaba y pagaba el salario de su párroco, hasta fines del siglo XVI en que se convirtió en propiedad de la corona.

En el siglo XVII cuando se anexaron a este Corregimiento Los Reyes y Santa Martha, estancias de Tenochtitlan, se cambió al Corregidor por un Alcalde Mayor.

A mediados del siglo XVIII en el poblado de Iztapalapa residían 80 familias, 31 eran españoles y el resto castas. En la segunda mitad de ese siglo la habitaban 130 familias de naturales.

A principios de la colonia en el poblado de Iztapalapa sus habitantes se encontraban distribuidos en 5 barrios<sup>18</sup> y al finalizar el virreinato tenían bajo su jurisdicción 3 haciendas y 2 ranchos.

La región de Iztapalapa se encontraba a escasos 14 kilómetros de la capital. Por Iztapalapa cruzaban los caminos que iban por Aztahuacán, a Chalco, Mixquic, Amecameca, Ixtapaluca y Ayotla; por Tulyehualco a Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac, Zapotitlán y Milpa Alta, y por la Calzada de Iztapalapa a Coyoacán, Mixcoac, Tacubaya y México (el centro de la ciudad).

A través del canal de la Viga (una de las principales redes fluviales) se transportaban los productos agropecuarios de los pueblos de la región de

---

<sup>18</sup> El Barrio es una unidad social y religiosa que genera su propia cultura, la cual lo constituye como una comunidad organizada.

Iztapalapa y del campo que recorría el canal, en general la capital era abastecida de lo que se producía en los poblados aledaños.

La Ley de la Organización Política y Municipal de 1903 anexa a Iztapalapa los pueblos de Iztacalco, San Juanico, Santa Cruz Meyehualco, Santa Martha, Santa María Aztahuacán, Tlacoyucan Tlaltenco, San Lorenzo Tezonco, Santa María Zacatlamanco y Zapotitlán, con lo cual su población ascendió a 10,440 habitantes, y de los cuales 7.200 vivían en la cabecera. Hacia 1920 la población total de la municipalidad era de más de 20 mil habitantes de los cuales 9 mil correspondían a la cabecera.

Por otro lado cabe destacar que desde 1854 se habían organizado numerosas municipalidades y en su reglamentación se fijaban los límites del Distrito Federal, quedando dentro de éstos el municipio de Iztapalapa<sup>19</sup>.

Posteriormente, en diciembre de 1928 se expidió la primera Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales. En ésta se precisó que el Presidente de la República administraría el Departamento del DF.

En ese mismo año, uno antes de que se determinara que la forma de administración en el DF sería la delegación, existían 15 municipios entre los que se encontraba Iztapalapa.<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> En 1854 por decreto se amplió el área del Distrito federal, el cuál abarco hasta: San Cristóbal Ecatepec, Tlalnepantla, Los Remedios, San Bartolo, Santa Fe, San Ángel, Coyoacán, Tlalpan, Xochimilco, Iztapalapa, Peñón Viejo y la medianía de las aguas del Lago de Texcoco. Se delimitaron tres prefecturas exteriores con cabeceras en: Tlalnepantla, Tacubaya y Tlalpan.

<sup>20</sup> En 1928 se expidió un Decreto Presidencial que suprimió los ayuntamientos. Se creó el departamento del Distrito federal. El Presidente de la República elegía a su representante. El territorio del Distrito Federal se dividió en un Departamento Central y trece delegaciones: Azcapotzalco, Iztacalco, Coyoacán, San Ángel, Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Iztapalapa, Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta, Guadalupe Hidalgo, y

En 1929 se aprobó la “Ley del 31 de diciembre” en donde se estableció que para su administración, el Distrito Federal se dividiría en 12 delegaciones, en las que se incorporó a Iztapalapa.

### **1.2.1 Características generales de la Delegación Iztapalapa**

Iztapalapa se ubica en la región oriente del Distrito Federal. Cuenta con una superficie aproximada de 117 kilómetros cuadrados, mismos que representan casi el 8% del territorio de la capital del país.

Limita al norte con la Delegación Iztacalco y el municipio de Nezahualcóyotl; al este, con los municipios de los Reyes la Paz e Ixtapaluca; al sur, con las delegaciones Tláhuac y Xochimilco, y al oeste, con las delegaciones Coyoacán y Benito Juárez.

Presenta una posición geográfica importante, ya que es el punto de entrada y salida hacia el oriente y sureste del país, además de ser limítrofe con el Estado de México, lo que genera una interrelación de servicios, equipamiento, transporte y actividad económica cotidiana con los municipios de Nezahualcóyotl, Los Reyes-La Paz y Chalco Solidaridad.



La urbanización de Iztapalapa comenzó en la primera década del siglo XX e inició su expansión hasta confundirse la mancha urbana con las colonias de las delegaciones vecinas. En la actualidad, la delegación ha alcanzado prácticamente sus límites de crecimiento demográfico. De acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, existe un potencial de poblamiento para 303,000 nuevos habitantes. El incremento anual observado es del orden de 50,000 habitantes cada año. Esta circunstancia indica que Iztapalapa ha pasado de la fase de crecimiento acelerado, para vivir una nueva etapa de consolidación de su estructura urbana.



El incremento de su población se ha debido a varios factores, entre estos se debe a que la Ciudad representa el principal centro industrial, comercial y financiero del país, lo cual ha propiciado la inmigración.

Se han formado colonias en donde el uso de suelo estaba destinado a conservación ecológica, equipamiento de comunicaciones, deportivos, áreas verdes e industria.

De acuerdo al Cuaderno Delegacional de Iztapalapa de 2001 publicado por el INEGI, la Delegación ha presentado diversos cambios en su desarrollo los cuales se presentan de la siguiente manera:

#### F Vialidad y Transporte

En Iztapalapa existe una importante red de transporte urbano que comunica con toda la ciudad, sin embargo esta se concentra en las vialidades regionales. En grandes zonas de la Sierra de Santa Catarina se dificulta el servicio de transporte debido a que no presentan continuidad vial o las pendientes no la permiten.

La Central de Abasto representa un movimiento continuo de personas y vehículos de gran tonelaje que pueden saturar la capacidad de la red vial, además de generar diariamente varias toneladas de basura. La puesta en operación de la nueva Central de Carga hace necesario mejorar para evitar conflictos y darle fluidez al transporte de carga.

#### F Infraestructura

Las mayores carencias se presentan en pavimentación y alumbrado público, principalmente en la zona de Santa Catarina, donde no se han cubierto estos servicios.

## F Vivienda

Las viviendas de la Delegación presentan distintos tipos de problemática en términos de hacinamiento, mal estado de las edificaciones, deterioro por edad de la construcción o potencial de riesgos derivados de condiciones geológicas y del suelo, por su proximidad a industrias o ductos de energéticos, o posibilidad de inundación.

De las **407, 618** viviendas particulares, (con cinco habitantes cada una en promedio) 97.6% tiene paredes construidas con tabique, ladrillo, block o piedra; 83.2% cuenta con techos de losa, de concreto, tabique o ladrillo; 11.0% de los techos son de lámina de asbesto o lámina y 4.9% de lámina de cartón; 30.8% tiene pisos recubiertos con madera, mosaico u otro material, 1.7 % de tierra y 66.7% de los pisos son de cemento o firme.

## F Demografía

La Delegación tiene una población de **1 773 343** habitantes, de los cuales 51.3% corresponde a mujeres y 48.7% a hombres. Iztapalapa es asiento de numerosas familias que abandonaron las delegaciones centrales, y también destino de familias procedentes de otras entidades federativas. Según cifras recientes, se ha alojado 83.7% del crecimiento total del D.F., adoptando prácticamente su zona urbanizable.

## F Educación

En la Delegación 96.4% de la población es alfabeta. En cuanto al nivel de escolaridad, 66.8% tiene instrucción posterior a la primaria, 17.8% tiene primaria

completa, 10.2% tiene primaria incompleta y 4.4% no tiene instrucción primaria. En esta delegación hay 452 planteles de educación preescolar, 612 primarias, 191 secundarias, 21 planteles de educación profesional medio, 35 de bachillerato 2 de educación superior.

#### F Servicios públicos

Del total de las viviendas, 94% cuenta con servicio de agua entubada, 98% tiene drenaje y 97% energía eléctrica. Además, el alumbrado público es de 48 mil 466 luminarias. La carpeta asfáltica pavimentada cubre alrededor de 11 100 491 m cuadrados.

Aunque no se tiene el número exacto de unidades médicas en servicio del IMSS existen alrededor de 54; 7 unidades Médicas del ISSSTE y 43 del Gobierno del DF.

Hay un total de 828 mil 725 derechohabientes, de los cuales 598 783 pertenecen al IMSS, 206 056 al ISSSTE, algunos otros están asegurados por PEMEX, Secretaría de Defensa o Marina.

#### F Características urbanas

La distribución actual de Iztapalapa es en barrios y pueblos, además hay colonias y unidades habitacionales que en épocas más recientes han marcado el crecimiento urbano.

#### F Cultura, recreación y deporte

En el perímetro de la Delegación se ubican diez centros de recreación deportiva, entre ellos el Santa Cruz Meyehualco, que surgió debido a los grandes

riesgos que representaba para la salud, las constantes quejas y presiones de los vecinos por sacar el tiradero de esa zona fueron atendidas mediante la reivindicación del lugar, transformado en centro para la práctica de actividades deportivas y de esparcimiento.

Además de hay centros sociales, bibliotecas, cines y auditorios, teatros y foros. Para el conocimiento de la historia de Iztapalapa y del resto de los pueblos del altiplano, pueden visitarse en esta delegación las instalaciones del Museo del Cerro de la Estrella, el Archivo Fotográfico del INAH y la Ermita Benito Messeguer

#### F Extensión territorial

La Delegación está dividida en siete Direcciones Territoriales que se dividen a su vez en colonias: Territorial Aculco con 49 colonias; Territorial Centro con 28 colonias; Territorial Santa Catarina con 27 colonias; Territorial Ermita Zaragoza con 23 colonias y Territorial San Lorenzo Tezonco.

La organización interna de la Delegación Iztapalapa esta conformada por las siguientes Direcciones y Coordinaciones:

Cargo, Coordinación o Dirección	Funciones
Jefe delegacional <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Secretaría particular</li> <li>◆ Coordinación de asesores</li> <li>◆ Coordinación de comunicación social</li> </ul>	-Planea, programa, organiza, dirige, controla y evalúa el funcionamiento de la delegación conforme a los lineamientos y disposiciones que establezca el gobierno del Distrito Federal y las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal. -Dispone que las actividades de la delegación en materia jurídica, de gobierno, seguridad pública, obras públicas, planificación y servicios socio-culturales se realicen de acuerdo con los lineamientos de programación y presupuesto que determinen las leyes y disposiciones normativas

	<p>vigentes.</p> <p>-Realiza giras de trabajo dentro del perímetro de la delegación con objeto de verificar el avance o terminación de obras y servicios</p>
<p>◆ Coordinación de seguridad pública</p> <p>Esta integrada por:</p> <p>§ Coordinación de prevención y control del delito</p> <p>-J.U.D. de operación y combate a la impunidad</p> <p>-J.U.D. De prevención del delito</p> <p>§ Coordinación de planeación y combate a la delincuencia</p> <p>-J.U.D. de planeación y control</p> <p>-J.U.D. de combate a la delincuencia</p>	<p>-Programa y dirige las actividades en materia jurídica y gobierno; asentamientos irregulares, licencias, verificaciones y reglamentos; mercados y vía pública, de conformidad con las normas establecidas.</p> <p>-Interviene en los actos jurídicos que afectan a la delegación, defendiendo los intereses de la misma.</p> <p>-Brinda asesoramiento jurídico a los ciudadanos en materia civil, penal, familiar, arrendamiento, mercantil y laboral.</p> <p>-Elabora y/o autoriza todo tipo de documentos oficiales o de apoyo, inherentes a la subdelegación, así como dar seguimiento a los mismos.</p> <p>-En coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, controla las actividades del Servicio Militar Nacional en su demarcación territorial.</p> <p>-Organiza y dirige las actividades administrativas en los panteones civiles de su demarcación territorial.</p> <p>-Asiste administrativamente los servicios que prestan los juzgados cívicos y del registro civil en su ámbito de competencia.</p>
<p>◆ Dirección general de Jurídica y Gobierno</p> <p>§ Secretaría Particular</p> <p>§ Dirección Jurídica</p> <p>○ Coordinación de verificación y Documentos</p> <p>○ Coordinación de servicios legales</p> <p>○ Coordinación de desregulación Territorial</p> <p>§ Dirección de Gobierno</p> <p>○ Coordinación de Gobierno</p> <p>○ Coordinación de Mercados y Vía Pública</p> <p>○ Coordinación de operativos</p>	<p>-Programa y dirige las actividades en materia jurídica y gobierno; asentamientos irregulares, licencias, verificaciones y reglamentos; mercados y vía pública, de conformidad con las normas establecidas.</p> <p>-Interviene en los actos jurídicos que afectan a la delegación, defendiendo los intereses de la misma.</p> <p>-Brinda asesoramiento jurídico a los ciudadanos en materia civil, penal, familiar, arrendamiento, mercantil y laboral.</p> <p>-Elabora y/o autoriza todo tipo de documentos oficiales o de apoyo, inherentes a la subdelegación, así como dar seguimiento a los mismos.</p> <p>-En coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, controla las actividades del Servicio Militar Nacional en su demarcación territorial.</p> <p>-Organiza y dirige las actividades administrativas en los panteones civiles de su demarcación territorial.</p> <p>-Asiste administrativamente los servicios que prestan los juzgados cívicos y del registro civil en su ámbito de competencia.</p>
<p>◆ Dirección general de obras y desarrollo urbano</p> <p>§ Secretaría Particular</p>	<p>-Planea, organiza y coordina los programas operativos en materia de obras viales y desarrollo-</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>§ Dirección de obras <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Coordinación Técnica</li> <li>○ Coordinación de obras</li> </ul> </li> <li>○ Coordinación de Rehabilitación de Edificios Públicos</li> <li>§ Dirección de Desarrollo Urbano. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Coordinación de Desarrollo Urbano</li> <li>○ Coordinación de Licencias y uso de Suelo</li> </ul> </li> </ul>	<p>urbano.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Expide licencias para obras de construcción, ampliación, modificación y mejoramiento de inmuebles conforme a normas, reglamentos y disposiciones administrativas.</li> <li>-Mantiene y conserva los inmuebles a cargo de la delegación, así como las escuelas, bibliotecas, museos y centros de servicio social, culturales y deportivos.</li> <li>-Recuperación de parques y jardines.</li> <li>-Mantenimiento de los servicios de alumbrado público.</li> <li>-Programa y ejecuta actividades de bacheo y carpetas asfálticas.</li> <li>--Construcción de banquetas y guarniciones.</li> <li>-Poda de árboles</li> <li>-Planeación, programación, presupuestación y ejecución de las obras delegacionales</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Dirección general de servicios urbanos</li> <li>§ Secretaría Particular</li> <li>§ Dirección de servicios e imagen Urbana <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Coordinación de saneamiento de Agua Potable</li> <li>○ Coordinación de Imagen Urbana</li> </ul> </li> <li>§ Dirección de mantenimiento <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Coordinación técnica de servicios</li> <li>○ Coordinación de mantenimiento</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Dirige la planeación y operación de los servicios de limpia, alcantarillado y desazolve, agua potable y operación hidráulica en el área delegacional, así como la administración de los recursos humanos para ese efecto.</li> <li>-Dirige y opera los trabajos y programas de protección civil.</li> <li>-Programa la prestación de los servicios al público y de mantenimiento, que sean solicitados por la comunidad.</li> <li>-Elabora los anteproyectos de presupuesto de las áreas que integran la Subdelegación incluyendo los programas de recursos humanos, materiales, financieros y los servicios de apoyo</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Dirección general de desarrollo social</li> <li>§ Secretaría Particular</li> <li>§ Dirección de atención al Rezago Social <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Coordinación de centros comunitarios</li> <li>○ Coordinación de programas de Combate a la Pobreza</li> <li>○ Coordinación de Salud Pública <ul style="list-style-type: none"> <li>§ Dirección de Programas especiales</li> </ul> </li> <li>○ Coordinación de</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Proporciona a la población servicios de salud, educación, cultura, deporte y recreación en particular a sectores prioritarios: Mujeres, jóvenes, niños y niñas, población indígena, adultos mayores y personas con discapacidad. -Sectores de alta vulnerabilidad. niños y niñas de y en la calle, víctimas de violencia intrafamiliar, población con adicciones, personas con VIH-Sida, trabajadoras (es) sexuales e indigentes, en colaboración con organismos civiles y otras instituciones públicas y privadas.</li> <li>-Fomenta la corresponsabilidad de la comunidad en la aplicación y seguimiento de las políticas públicas de desarrollo social para contribuir a elevar su calidad de vida.</li> <li>-Así mismo promueve la cultura de la participación</li> </ul>

<p>Programas especiales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Coordinación de estancias infantiles y bibliotecas</li> <li>○ Coordinación de desarrollo del deporte y Jóvenes</li> </ul>	<p>ciudadana realizando diversos eventos de sensibilización y capacitación: talleres, cursos, foros y ferias sobre la problemática social y sus alternativas de solución</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Dirección general de desarrollo delegacional</li> <li>§ Secretaría Particular</li> <li>§ Dirección de Planeación de Desarrollo Delegacional</li> <li>§ Dirección de Promoción del Desarrollo sustentable</li> </ul>	<p>-Analiza y evalúa el impacto político y social de las acciones de gobierno y de los fenómenos sociales.</p> <p>-Entabla y mantiene comunicación permanente con los diferentes grupos organizados en la delegación.</p> <p>-Concerta con líderes, representantes de grupos sociales y partidos políticos acciones encaminadas a resolver las demandas de la demarcación.</p> <p>-Establece estrategias que permitan la participación de la ciudadanía en programas y acciones de la delegación.</p> <p>-Promueve la participación de la ciudadanía y de los grupos organizados que existen en las colonias, barrios, pueblos, zonas urbanas, ejidales y unidades habitacionales de la demarcación.</p> <p>-Vigila el avance y desarrollo de programas, campañas y eventos en los que participe la población jurisdiccional.</p> <p>-Vigila la atención ciudadana y da seguimiento a las demandas presentadas por la ciudadanía para que sea oportuna y satisfactoria.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Dirección general de Administración</li> <li>§ Secretaría Particular</li> <li>§ Coordinación de Recursos Humanos</li> <li>§ Coordinación de Recursos Financieros</li> <li>§ Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales</li> <li>§ Coordinación de Informática</li> <li>§ Coordinación de adquisiciones</li> </ul>	<p>-Planear, programar, presupuestar, organizar, y dirigir la obtención y distribución de los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos, con base en el presupuesto y los programas de trabajo autorizados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.</p> <p>-Dirigir la administración de los recursos humanos de la delegación, y supervisar el cumplimiento de los programas de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y desarrollo de personal, que emita la Dirección General de Administración y Desarrollo de personal del Distrito Federal.</p> <p>-Integrar el anteproyecto del presupuesto para la autorización final del Programa Operativo Anual de la Delegación.</p> <p>-Planear y controlar el ejercicio del presupuesto autorizado, y el registro y análisis de las operaciones financieras</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Dirección territorial Aculco</li> <li>§ Subdirección Jurídica y Gobierno</li> <li>§ Subdirección de servicios. Mantenimiento</li> </ul>	<p>-Efectúan recorridos y audiencias para recibir y canalizar demandas de ciudadanos y organizaciones político sociales.</p> <p>-Atienden, en coordinación con las diferentes áreas de la delegación, las necesidades de servicios como desazolve del drenaje, mantenimiento del alumbrado</p>

urbano § Subdirección de Desarrollo social y territorial	público, de parques y jardines, de la red de agua potable, carpeta asfáltica, banquetas y otros. -Realizan y apoyan programas de asesoría jurídica gratuita, permisos para festejos familiares, de salud pública, eventos cívicos, culturales y deportivos, de seguridad pública, trabajo social y participación ciudadana
◆ Dirección territorial centro	Todas las direcciones territoriales efectúan las mismas actividades.
◆ Dirección territorial Ermita Zaragoza	Todas las direcciones territoriales efectúan las mismas actividades.
◆ Dirección territorial Cabeza de Juárez	Todas las direcciones territoriales efectúan las mismas actividades.
◆ Dirección territorial San Lorenzo Tezonco	Todas las direcciones territoriales efectúan las mismas actividades.
◆ Dirección territorial Santa Catarina	Todas las direcciones territoriales efectúan las mismas actividades.
◆ Dirección territorial Paraje San Juan	Todas las direcciones territoriales efectúan las mismas actividades.

Fuente: Elaboración propia con información obtenida en la página de Internet [www.gdf.gob/delegacióniztapalapa](http://www.gdf.gob/delegacióniztapalapa)



## Capítulo II Reforma política en el Distrito Federal

El 2 de julio del 2000 se celebró en México un proceso electoral para elegir a nivel Nacional al Presidente de la República, Diputados Federales y Senadores. Así mismo, en el Distrito Federal se eligió al Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del DF y Jefes Delegacionales (antes llamados Delegados).

La elección de Jefes Delegacionales fue un acontecimiento nuevo para los habitantes de la capital, ya que anteriormente, no tenían la oportunidad de elegirlos. El órgano encargado del proceso electoral de 2000 fue el Instituto Electoral del Distrito Federal y se dieron con apego a lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal.

En 1941 la Administración del Distrito Federal se regía por la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal (constituida el mismo año). En esta se integraron las disposiciones que administraron al Gobierno Capitalino hasta 1960. La estructura del Departamento estaba integrada por el Jefe del Departamento, el Secretario General, el Oficial Mayor, el Jefe de la Policía y once dependencias generales.

La jurisdicción del Departamento se agrupó en servicios públicos, acción política y gubernativa hacendaría, acción cívica, reglamentación y expropiaciones. Se otorgó la facultad al jefe del Departamento para nombrar y renovar a sus colaboradores, con aprobación del Presidente de la República. Así mismo pudo

delegar facultades y expedir reglamentos de las diferentes direcciones que conformaron el Departamento del Distrito Federal<sup>21</sup>.

En cuanto a las delegaciones políticas, el Jefe del Departamento designaba al delegado quien era el encargado de representarlo ante las demarcaciones políticas, de vigilar los servicios públicos y del cumplimiento de reglamentos y disposiciones generales, así como dar sugerencias de iniciativas en materia de gobierno y administración.

Desde su puesta en marcha la LODDF ha sido objeto de reformas con el fin de modificar las funciones de los diferentes órganos administrativos. En 1970 la Ley Orgánica fue reformada y cambió la estructura administrativa del departamento.

Entre los puntos importantes que se puede destacar de esa reforma es el que se refiere a la nueva concepción de la zona central, ya que es a partir de aquí que el Distrito Federal pasa de 12 a 16 delegaciones<sup>22</sup>.

Las delegaciones desarrollaron funciones específicas de carácter operativo en la atención de servicios requeridos en el ámbito local.

En 1972 como resultado de la reforma a la Ley Orgánica, se creó la procuraduría de colonias populares, para la reglamentación y la regularización de las colonias y las zonas populares.

Posteriormente, en 1979 fue publicado el Primer Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal. En ese mismo año se estableció que la jefatura del departamento, las secretarías generales, la oficialía mayor y las direcciones

---

<sup>21</sup> Flores Medina, Oscar. La reforma política del D.F., IEDF, México 2001 pp.9-.42

<sup>22</sup> Se anexaron las delegaciones Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza

generales formarían la administración centralizada; mientras que las delegaciones y los órganos técnicos desconcentrados conformaban la administración desconcentrada del Departamento del Distrito Federal.

En 1983 la LODDF nuevamente sufrió modificaciones en su estructura orgánica y funcional. Así es que en 1984 se expidió un nuevo Reglamento Interior del Distrito federal. Los cambios se centraron en la estructura administrativa del Departamento del Distrito Federal, se sustituyó la lista de todas las dependencias por las que tuvieran un nivel más alto.

En 1990 concluyó la reforma que había iniciado en 1989 con la creación del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (COFIPE).

En 1993 con la reforma constitucional al artículo 122<sup>23</sup> constitucional, se anunciaron como órganos de gobierno del Distrito Federal a la Asamblea de Representantes, al Jefe del Distrito Federal y al Tribunal Superior de Justicia.

Cabe destacar que en 1987 se creó la Asamblea de Representantes del Distrito Federal con el propósito de hacer de ésta un verdadero Congreso. Y con las reformas de 1993 fue dotada de facultades legislativas.<sup>24</sup>

---

<sup>23</sup>Ver anexo p. 88

<sup>24</sup> La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 122, en la base primera correspondiente a la Asamblea Legislativa, en su fracción V establece que: La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

a) Expedir su ley orgánica, la que será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito federal para el solo efecto que ordene su publicación;

b) Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la ley de ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto

c) Revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, conforme a los criterios establecidos en la fracción IV del artículo 74, en lo que sean aplicables. *Para precisar la información se recomienda consultar la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.*

A partir de la creación de este organismo, señala Jacqueline Peschard, la reforma política de esta ciudad se ha centrado en dos grandes propósitos:

- 1) la restitución plena de los derechos políticos de los habitantes de la ciudad, y
- 2) la construcción de instituciones democráticas de gobierno<sup>25</sup>

Si bien la LODDF sufrió diversas modificaciones, las reformas que estaban más dirigidas a las demarcaciones políticas fueron las transformaciones que se realizaron en los años de 1970 y 1972. Sin embargo, fue durante el gobierno del presidente Salinas de Gortari (1988-1994) que se realizaron modificaciones en la legislación electoral del Distrito Federal.

Cabe destacar que aunque en 1986 el entonces Presidente de la República, Miguel de la Madrid, mandó al Congreso de la Unión una iniciativa de ley para iniciar la democratización del Distrito Federal<sup>26</sup>. Un segundo paso importante se dio con la reforma electoral de 1996 en donde se aprobaron tres aspectos importantes:

---

<sup>25</sup> Peschard, Jacqueline. Derechos sin instituciones, Texto presentado en el Foro Público del Grupo de Trabajo sobre el Código Electoral de la mesa para la Reforma Política del Distrito Federal, 1998

<sup>26</sup> Durante el proceso de reforma propuesta por el presidente De la Madrid, la dirigencia del Partido Revolucionario Institucional, se negó a crear un Estado con gobernador y ayuntamientos elegidos popularmente, se defendía entonces, que el Distrito Federal siguiera siendo asiento de los tres poderes de la Unión, además que el jefe del DDF, así como los representantes de las demarcaciones políticas siguieran siendo nombrados por el Presidente de la República. *ibid.*, p12

- 1) La elección de Jefe de Gobierno<sup>27</sup>, antes denominado regente o Jefe del Departamento del Distrito Federal, en 1997, así como la elección indirecta de delegados para ese mismo año y la posterior elección directa de éstos en el año 2000.
- 2) La restitución de facultades de gobierno y legislativas a las autoridades electas<sup>28</sup>.
- 3) La delegación del nombramiento del procurador capitalino y del Jefe de policía al Jefe de Gobierno.

A pesar de que se había insistido en modificar el estatuto jurídico y político del D.F. para transformarlo en un Estado con poderes locales electos por voto popular, el Presidente de la República siguió teniendo la facultad de nombrar al Jefe del Departamento del Distrito Federal y se mantuvo la figura de la Asamblea de Representantes como un órgano colegiado sin plenas atribuciones legislativas para la capital. Sin embargo, cabe destacar que la reforma de 1996, que precedió

---

<sup>27</sup> El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene a su cargo el órgano ejecutivo local y la administración pública de la entidad. La elección fue para un período de seis años. Entre sus principales funciones se encuentran: iniciar y ejecutar leyes y decretos que tengan que ver con el bienestar de los ciudadanos, dirigir la planeación y el ordenamiento del desarrollo urbano del Distrito Federal, así como administrar los recursos públicos de la capital en beneficio de la ciudadanía. Las elecciones del Distrito Federal 2 de julio, México, 2000 IEDF, p.6

<sup>28</sup> La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integra por 40 diputados según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos uninominales, y 26 diputados según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas en una sola circunscripción plurinominal. Los diputados se eligen cada tres años. El pasado 2 de julio se eligieron en los distritos electorales a uno de los 40 diputados según el principio de mayoría relativa. Los 26 diputados de representación proporcional se designaron mediante el porcentaje de votación que cada partido político haya obtenido en la elección, *ibid*, p.7

a los comicios de 1997, modificó los aspectos relativos al Gobierno capitalino y a las elecciones locales.<sup>29</sup>

En 1997 en su toma de posesión, el primer Jefe de Gobierno del Distrito Federal electo por la ciudadanía, Cuauhtémoc Cárdenas, convocó a los partidos políticos y a la sociedad en general para alcanzar una reforma que le otorgara a la ciudadanía facultades políticas y jurídico-institucionales.

La reforma debía contemplar aspectos tales como la elaboración del Código Electoral del Distrito Federal y de la Ley de Participación Ciudadana. Para abordar estos aspectos, en 1998 se instaló la Mesa Central de la Reforma Política del Distrito Federal. En el mismo año fueron aprobados los dos objetivos de la reforma.

El Código Electoral establece lo concerniente al proceso electoral y a los medios de impugnación y queja que corresponden al Tribunal Electoral. Así mismo, es la base jurídica para la creación de consultas y de elecciones locales.

El Código Electoral fue aprobado en 1998 y posteriormente la Asamblea Legislativa realizó, en un período ordinario, las adecuaciones pertinentes al Código y, estableció las funciones respectivas de los jefes delegacionales<sup>30</sup>.

La Reforma Política del Distrito Federal representa un cambio de suma relevancia en la vida democrática de la capital del país, ya que la elección directa de las autoridades locales conlleva a cumplir algunos de los valores de la democracia, tales como la participación, la gobernabilidad con apoyo ciudadano, la

---

<sup>29</sup> Becerra Chávez, Javier. "Gobierno y legislación electoral en el Distrito Federal", en la reforma político-electoral y democracia en los gobiernos locales, pp. 15-18

<sup>30</sup> Galán Baños, Israel. La reforma política en el Distrito Federal, en [www.memoria.com.mx](http://www.memoria.com.mx)

igualdad, la ciudadanía, la competencia regulada, etc<sup>31</sup> Así mismo, la reforma electoral simboliza la aspiración de los mexicanos de alcanzar una democracia que brindará un lugar primordial a la ciudadanía en la toma de decisiones.

La limitada representación política y participación ciudadana es lo que durante mucho tiempo caracterizó a la capital, particularmente en lo que se refiere al Jefe de Gobierno y Jefes delegacionales.

Aunque durante muchos años la participación directa para elegir a los representantes fue limitada, en el período de 1970 a 1972, como resultado de la reforma a la LODDF, se le otorgó un papel importante en la administración local a la participación ciudadana. Es decir, se crearon las Juntas de Vecinos en cada delegación como órgano de colaboración ciudadana.

Las juntas estaban estrechamente relacionadas con el Jefe del Departamento del Distrito Federal. Se integraban con los presidentes de las juntas delegacionales y contaban con atribuciones para someter, a consideración del titular, proyectos de leyes y reglamentos, reformas o derogaciones a los vigentes e informarle de las deficiencias detectadas en la administración pública y en la prestación de servicios públicos entre otros.

El año de 1978 también representó un punto importante en el fomento de la participación ciudadana en el Distrito Federal. Se precisó que los ordenamientos legales y reglamentos relativos al gobierno del Distrito Federal serían sometidos a referéndum y podrían ser objeto de iniciativa popular<sup>32</sup>.

---

<sup>31</sup> Salazar, Luis y Woldenberg. "Principios y valores de la Democracia", en Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, n°1, IFE, 1997, pp. 39-50

<sup>32</sup> En el capítulo VI, "De la participación política de los ciudadanos", de la Ley Orgánica, es en donde se contenían esas disposiciones.

Para 1988 con la creación de la Ley de Participación Ciudadana se abrió el camino a la intervención ciudadana en los asuntos públicos.

La LPC consta de 122 artículos y seis transitorios. La Ley incluye mecanismos de participación tales como: referéndum, plebiscito, iniciativa popular, consulta vecinal, unidades de quejas y denuncias, difusión pública y recorridos del titular del órgano político administrativo de la demarcación territorial<sup>33</sup>.

## **2.1 La elección del Jefe Delegacional en Iztapalapa**

El 12 de octubre de 1999 en el Boletín número 1645 de la Cámara de Diputados se estableció la elección de los Jefes Delegacionales. El pleno aprobó con 353 votos a favor el dictamen que reformó y adicionó diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

De acuerdo a lo anterior, se estableció que a partir del 1° de Octubre de 2000, se contaría con órganos político-administrativos en cada una de las 16 delegaciones políticas, así mismo se aprobó su competencia y funcionamiento y la elección inmediata de sus titulares en forma universal, libre, secreta y directa.

La elección del Jefe Delegacional se establece en el artículo 5 del Título Quinto *De las Bases para la Organización de la Administración Pública del Distrito Federal y la Distribución de Atribuciones entre sus Órganos, Capítulo II* del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal<sup>34</sup>.

---

<sup>33</sup> Ver Anexo, p.97, se incluyen el nombre de los capítulos que integran a la Ley

<sup>34</sup>Ver Anexo, p.98 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se incluyen los artículos 105-107



El EGDF establece que la gestión de los Jefes Delegacionales es por un periodo de tres años (iniciando el 1° de octubre inmediato al año de su elección). Así mismo se establece que entre los requisitos para ser Jefe Delegacional se requiere:

- Ø ser ciudadano mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad
- Ø contar por lo menos con 25 años el día de la elección
- Ø ser originario del Distrito Federal con dos años de residencia efectiva.
- Ø Ser candidato de partidos políticos nacionales

Entre las funciones que debe desempeñar el Jefe Delegacional así como de las que tiene que presentar un informe anual de sus actividades ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, destacan:

- q Dirigir las actividades de la Administración Pública de la Delegación, esto es, los servicios de la comunidad tales como agua, alcantarillado, pavimentación, recolección de basura, permisos, trámites civiles, etcétera.
- q Proponer al Jefe de Gobierno proyectos y programas anuales en beneficio de la Delegación
- q Realizar recorridos periódicos dentro de su jurisdicción para verificar la forma y las condiciones en que están prestando los

servicios públicos así como el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones en que la comunidad tenga interés.<sup>35</sup>

El artículo 117 del Estatuto de Gobierno del DF establece que:

“Las Delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.

El ejercicio de tales atribuciones se realizara siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables en cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

Los jefes delegacionales tendrán bajo su responsabilidad las siguientes atribuciones: I. Dirigir las actividades de la administración pública de la delegación; II. Prestar los servicios públicos y realizar obras, atribuidos por la ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales; III. Participar en la prestación de servicios o realización de obras con otras delegaciones y con el gobierno de la ciudad conforme las disposiciones presupuestales y de carácter administrativo aplicables; IV. Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos en la delegación y sobre los convenios que se suscriban entre el distrito federal y la federación o los estados o municipios limítrofes que afecten directamente a la delegación; V. Otorgar y revocar, en su caso, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, observando las leyes y reglamentos aplicables; VI. Imponer sanciones administrativas por

---

<sup>35</sup>Las elecciones del Distrito Federal 2 de julio, IEDF, p.7

infracciones a las leyes y reglamentos; VII. Proponer al jefe de gobierno, los proyectos de programas operativos anuales y de presupuesto de la delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para el distrito federal; VIII. Coadyuvar con la dependencia de la administración pública del distrito federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la delegación; IX. Designar a los servidores públicos de la delegación, sujetándose a las disposiciones del servicio civil de carrera. En todo caso, los funcionarios de confianza, mandos medios y superiores, serán designados y removidos libremente por el jefe delegacional; X. Establecer la estructura organizacional de la delegación conforme a las disposiciones aplicables, y XI. Las demás que les otorguen este estatuto, las leyes, los reglamentos y los acuerdos que expida el jefe de gobierno”.

Las primeras elecciones locales de 2000 (y todas las elecciones a realizarse en el DF) estuvieron a cargo del Instituto Electoral del Distrito Federal<sup>36</sup>

---

<sup>36</sup> Para lograr su objetivo los trabajos del Instituto están encaminados hacia:

- El desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.
- El fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos.
- La promoción de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- La celebración periódica y de manera pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Órganos de Gobierno Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, así como de los procedimientos de participación ciudadana.
- La preservación de la autenticidad y efectividad del sufragio.
- La promoción del voto y la difusión de la cultura democrática.

Sus principales actividades son:

- Desarrollar programas de Capacitación y Educación Cívica.
- Actualizar permanentemente la Cartografía Electoral.
- Vigilar la aplicación de los derechos y prerrogativas de los partidos políticos.
- Mantener actualizado el padrón y lista de electores.
- Producir materiales electorales.
- Organización de procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.
- Cómputo de resultados.
- Declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de Diputados, Jefe de Gobierno y Jefes Delegacionales.
- Regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.

y se realizaron con apego a lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal.

El registro de candidatos a Jefes Delegacionales se realizó con apego a lo establecido en el artículo 143 del Código Electoral del Distrito Federal. Para esto el 12 de mayo de 2000, ante la sesión ordinaria del Consejo General del Distrito Federal, se llevó a cabo el registro de candidatos.

Las solicitudes de candidaturas se recibieron en los Consejos Distritales y de manera supletoria, en el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

En 13 de las 16 delegaciones la contienda electoral se dio entre la “Alianza por el Cambio”, integrada por el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM); el Partido Revolucionario Institucional (PRI), la Candidatura Común formada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional (CDPPN), Partido del Centro Democrático (PCD), Partido de la Sociedad Nacionalista(PSN) y el Partido Alianza Social, el Partido Auténtico de la Revolución Democrática, para las tres delegaciones restantes se incorporó a las candidaturas comunes el Partido Democracia Social.

Los partidos presentaron el registro de una candidatura para cada una de las 16 demarcaciones territoriales, excepto el PARM que presentó candidaturas únicamente en 15 delegaciones ya que se le negó el registro del candidato de Milpa Alta.

Para el caso de Iztapalapa, los candidatos que participaron en la contienda electoral para ocupar el cargo de Jefe Delegacional fueron:

- | Guillermina De la Torre por el Partido Revolucionario Institucional
- | Ramón Miguel Hernández Labastida, por la Coalición “Alianza por el Cambio”
- | René Arce Islas candidato común del PRD, PCD, PSN, PAS, PT y Convergencia por la Democracia.
- | Francisco Barrios Sánchez por el Partido Democracia Social
- | Laura Toledano Franco por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana

Los partidos políticos llevaron a cabo diferentes métodos para elegir al candidato a contender por el cargo de Jefe Delegacional. En el caso del Partido de la Revolución Democrática y el Partido Revolucionario Institucional se hizo mediante la convocatoria a sus militantes para votar por el aspirante a candidato que ellos consideraran más competente<sup>37</sup>.

La candidatura del PRD se eligió a través de encuestas realizadas a alrededor de 370 mil afiliados al partido. Entre los aspirantes del partido del “sol azteca” a candidatos a Jefe Delegacional por Iztapalapa se encontraban: José Luis Hernández Jiménez, Clara Brugada, René Arce, Alfredo Hernández Raigosa, Mariano López, Benito Mirón, Víctor Bolaños. Sin embargo, durante este proceso, existieron denuncias de aspirantes que se registraron y que renunciaron por llamados a declinar o por obstáculos que encontraron en su objetivo.

---

<sup>37</sup>Únicamente se proporcionará información acerca de la designación de candidato del PRD y del PRI, ya que no se cuenta con la información necesaria del proceso que llevaron a cabo los demás partidos contendientes.

En la segunda quincena de diciembre de 1999, el Partido de la Revolución Democrática anunció los resultados de las encuestas para definir a los candidatos más viables para las 16 delegaciones. Víctor Hugo Círiga, presidente del PRD en el Distrito Federal, informó que las encuestas definirían a los candidatos más populares entre la población general y no únicamente entre los militantes. Los que participaron en las encuestas decidieron que René Arce Islas sería el candidato del partido en Iztapalapa.

Por su parte, el PRI en un primer momento aceptó lo difícil de lograr candidaturas para jefes delegacionales: Por esta razón, el Consejo Político del partido en el DF optó por utilizar el método de convención de delegados en 12 demarcaciones, mientras que en Iztapalapa, Magdalena Contreras, Xochimilco y Tlalpan la candidatura se eligió por consulta abierta a las bases militantes del partido.

Sin embargo, el 8 de marzo de 2000, militantes del PRI en Iztapalapa realizaron un mitin en contra del denominado “dedazo” a la candidatura en esa delegación. Los manifestantes se pronunciaban a favor de Guillermina de la Torre como candidata. Por su parte, presidentes de cinco distritos de Iztapalapa advirtieron que, si se les imponía a Jorge Schiaffino como candidato a jefe delegacional, el partido correría el riesgo de sufrir su segunda derrota consecutiva en las elecciones del 2 de julio. Los dirigentes distritales cuestionaron el supuesto arraigo de Schiaffino entre las bases priístas de Iztapalapa, ya que tenía más de seis años sin trabajar en la delegación. Mientras que, remarcaron el apoyo de más de doce años de Guillermina De la Torre a los sectores más necesitados.

Las campañas electorales de los candidatos de los partidos de la Revolución Democrática y del Revolucionario Institucional (principalmente) se dieron más que con el fin de proponer a la gente las mejores alternativas para gobernar, como una “guerra de desprestigio” cuya finalidad era descalificar al partido opositor. Esto se observa por ejemplo, en que si bien los miembros del PRI en Iztapalapa reconocieron el “buen trabajo” que el candidato perredista, René Arce Islas, había desempeñado no sólo entre las bases de su partido, sino también entre la sociedad civil, por lo que consideraron que sería un aspirante “difícil” al que únicamente podría vencer un priísta de arraigo y no uno impuesto. Por ello, pronosticaron que la contienda entre De la Torre y Arce podría ser muy cerrada..<sup>38</sup>.

Ahora bien, entre las actividades que desempeñó Guillermina de la Torre como candidata del PRI a la jefatura delegacional de Iztapalapa, realizó una gira de trabajo por la colonia Ampliación Santiago, en donde señaló que el pésimo desempeño de los funcionarios *perredistas*, el acelerado incremento de la delincuencia y la drogadicción, la proliferación de giros negros, la falta de servicios públicos y el permanente problema del suministro de agua en esa demarcación, representaban algunos de los elementos que habían contribuido al “desastre” del PRD en la ciudad de México<sup>39</sup>.

Por otro lado, el 29 de febrero de 2000 el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal llevó a cabo una sesión ordinaria a favor del proceso electoral del 2 de julio. En dicha sesión se determinó el tope máximo de gastos de

---

<sup>38</sup> *La Jornada*, “Rechazan priístas del dedazo en Iztapalapa”, jueves 9 de marzo de 2000

<sup>39</sup> Información obtenida en: [www.pri.org.mx/publicaciones](http://www.pri.org.mx/publicaciones)

campaña de los partidos políticos en el proceso electoral, por lo cual se estimó un tope total de 36 millones 714 mil 598 pesos.

Los montos para las campañas electorales por delegación quedaron de la siguiente manera:

**Cuadro 1** Presupuesto para campañas electorales

<b>Delegación</b>	<b>Tope por candidato a jefe delegacional</b>
Álvaro Obregón	\$1'726,752.77
Azcapotzalco	\$1'308,240.17
Benito Juárez	\$1'122,462.12
Coyoacán	\$1'962,442.07
Cuajimalpa de Morelos	\$364,126.59
Cuauhtémoc	\$1'560,438.06
Gustavo A. Madero	\$3'512,423.48
Iztacalco	\$1'129,509.44
Iztapalapa	<b>\$3'950,701.27</b>
Magdalena Contreras	\$583,138.79
Miguel Hidalgo	\$1'257,486.74
Milpa Alta	\$311,686.28
Tláhuac	\$594,321.70
Tlalpan	\$1'397,372.65
Venustiano Carranza	\$1'265,654.56
Xochimilco	\$787,948.77

**Fuente:** *Bitácora Política 28*



El presupuesto otorgado para los gastos de campaña no se distribuyeron equitativamente, mientras que al candidato del PRD por la Delegación Iztapalapa se le dieron casi 4 millones de pesos, a la Delegación Cuajimalpa de Morelos sólo se le otorgaron menos de 400 mil pesos.

### 2.3 Resultados de la elección

Ahora bien, las votaciones para ambos procesos electorales, federal y local, se llevaron a cabo el 2 de julio de 2000 en las casillas electorales correspondientes a la delegación.

En la delegación Iztapalapa se instalaron un total de 2, 032 casillas<sup>40</sup> para los siete distritos electorales. La distribución de las casillas se presentó de la siguiente manera:

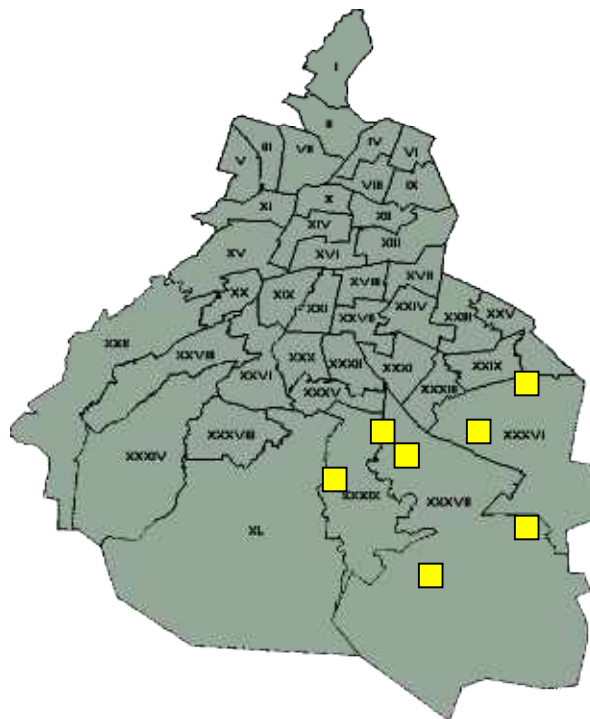
Cuadro 2 **Distribución de Casillas**

<b>Distrito</b>	<b>Casillas</b>
XXII	293
XXIV	290
XXV	305
XXVII	281
XXIX	290
XXXI	296
XXXIII	277
<b>Total</b>	<b>2,032</b>

Fuente: Elaboración propia con información obtenida en Cuaderno Electoral, IEDF, p.49

<sup>40</sup> Para el caso en donde hay un candidato para diferentes partidos, en la denominada “candidatura común”, las boletas electorales se imprimieron con el nombre del candidato varias veces.

La distribución de los distritos electorales del Distrito Federal se presenta en el siguiente mapa en donde se marcan los distritos pertenecientes a Iztapalapa.



■ Distritos pertenecientes a Iztapalapa

El 4 de julio, dos días después de las elecciones, los Consejos Distritales llevaron a cabo una sesión para expedir la Constancia de mayoría a la fórmula de candidatos a Jefes Delegacionales que obtuvieron el triunfo. Así mismo, 14 de los 16 Consejos realizaron el cómputo de delegación, es decir, la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, la votación obtenida en los distritos electorales que conforman a la Delegación correspondiente.

A continuación se presentan los resultados de las votaciones obtenidos en las actas de cómputo delegacional para el caso de Iztapalapa:

**Cuadro 3** Resultados de la elección

Partido Político	Votos por partido	Partido político	Votos por partido
	205 350		10 782
	177 671		25 422
	303 300		1 177
	15 142		6 907
	2 654		1 193

Fuente: Elaboración propia con información obtenida en, Memoria General del proceso electoral local ordinario 2000, IEDF, p. 196

Los resultados de las votaciones que le dieron el triunfo a la Alianza encabezada por el PRD difirieron de las de la Alianza encabezada por el PAN por poco menos de 100 mil votos. Así mismo, René Arce candidato del PRD obtuvo una ventaja de más de 100 mil votos sobre Guillermina de la Torre candidata del PRI. Cabe destacar que a pesar de que no se logró una Alianza entre el partido Democracia Social y alguno de los tres partidos fuertes, la votación para este partido fue muy significativa, lo que lo ubicó en el cuarto lugar de preferencia electoral.

Ahora bien, en el siguiente cuadro se muestran los resultados de las votaciones para candidato común (en el caso de los partidos PRD, PT, PCD, PAS, PSN, Convergencia), los votos en blanco, nulos y la votación total:

**Cuadro 4** Total de votos y abstención electoral




<b>Votos para candidato común</b>	6 893
<b>Total de votos obtenidos por el candidato común</b>	341 141
<b>Votos en blanco</b>	7 102
<b>Votos nulos</b>	12 296
<b>Votación total</b>	775 889








Fuente: elaboración propia con información obtenida en: Memoria General del proceso electoral local ordinario 2000, IEDF, p. 196

Se podría considerar que por haber sido la primera elección del Jefe Delegacional en el DF, habría una mayor participación entre los ciudadanos residentes en Iztapalapa. Sin embargo cabe destacar que de 1 millón 172 mil 731 empadronados en ésta delegación, sólo 775 mil 889 participó en las elecciones de 2000, es decir el 66.16%

Los resultados que se obtuvieron en los siete distritos electorales de la delegación Iztapalapa (XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXXI y XXXIII) fueron de la siguiente manera:

**Cuadro 3** Votación Total en la Delegación Iztapalapa

	Distrito XXIII	DistritoX XIV	Distrito XXV	Distrito XXVII	Distrito XXIX	Distrito XXXI	Distrito XXXIII
	26 788	31 809	25 594	36 920	25 081	32 493	26 665
	28 368	25 244	28 064	22 618	24 611	24905	23 861
	45 692	42 185	47 612	36882	44 114	44 852	41 113

	2 617	1 989	2 366	1 725	2 208	2 043	2 194
	508	316	424	326	362	372	346
	1327	1941	1336	1396	1715	1625	1442
	211	148	194	143	166	145	170
	680	856	764	817	1702	982	1106
	195	157	189	151	186	161	154
	3352	3875	3197	4561	2822	4183	3434
Votos para candidato común	1058	736	1131	621	1402	723	1222
Total de votos obtenidos por el candidato común	52508	47472	53252	41194	50153	49921	46641
Votos en blanco	969	852	1245	874	1180	892	1090
Votos Nulos	1644	1742	1892	1707	1977	1620	1714
Votación total	114309	111848	114008	108691	107526	114996	104511

Fuente: Elaboración propia con información obtenida en: : Memoria General del proceso electoral local ordinario 2000, IEDF, p. 192

El 43.2% de los “iztapalapenses” que votaron el 2 de julio de 2000, decidieron que René Arce Islas, Candidato común de la coalición encabezada por el PRD sería el primer Jefe Delegacional electo directamente en ésta demarcación.

### **2.3 Jefe delegacional electo en Iztapalapa**

René Arce Islas<sup>41</sup> es originario de la capital de Oaxaca. Cursó la Licenciatura en Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México, la cuál concluyó en 1976. Posteriormente, dio clases de Economía durante tres años en la Universidad de Guerrero, actividad que alternó con la de dirigente del sindicato de maestros de esa institución educativa.

Las divisiones internas del sindicato, y las presiones del gobierno estatal, terminaron por anular los esfuerzos para crear un Frente común de lucha para la mejora de las condiciones laborales.

La postura sectaria y auto excluyente adoptada por el PRI propició el alejamiento de René Arce, quien decidió sumarse al naciente Frente Democrático Nacional, convirtiéndose en uno de los fundadores del Partido de la Revolución Democrática. Es residente de la colonia Santa María Aztahuacán de la Delegación Iztapalapa, donde vive desde entonces, y donde inició su trayectoria como dirigente vecinal. Fue Diputado Federal de la LVI Legislatura en 1994; y Diputado local de la I Asamblea Legislativa en 1998, periodo en que se desempeñó como Secretario de la Comisión de Gobierno.

El 2 de julio del 2000, René Arce resultó triunfante en los primeros comicios organizados en la Ciudad para elegir a los Gobiernos Delegacionales; convirtiéndose en el Primer Jefe Delegacional en Iztapalapa que accede al cargo por voluntad popular.

---

<sup>41</sup> Esta información se precisa en el sitio [www.gdf.gob.mx/iztapalapa](http://www.gdf.gob.mx/iztapalapa)

## Capítulo III: La gestión del primer Jefe Delegacional en Iztapalapa

### 3.1 Atraso social en Iztapalapa

En el intento de explicar las causas que han ocasionado el atraso social de las colonias de la Delegación Iztapalapa, es indispensable conocer el significado de los atraso social, el rezago social, la pobreza y la marginación, y así posteriormente, dar seguimiento a las acciones<sup>42</sup> que ha emprendido el Gobierno Delegacional para comenzar a revertir estos problemas.

Hablar del atraso en Iztapalapa es referirnos a un término relativo, esto presupone la existencia de otras demarcaciones más avanzadas.

Existen diversos tipos de atraso: económico, político, industrial, social, entre otros. Sin embargo en este estudio lo que interesa es analizar el atraso social el cual se enfocará a la Delegación Iztapalapa.

El atraso social se manifiesta en altos índices de pobreza, marginación, exclusión, así como actos delictivos, la falta de estudios y el rechazo o indiferencia a actividades culturales. De ahí que el atraso social pueda ser identificado por lo que deriva de este, por ejemplo la pobreza, la marginación y hasta la exclusión.

En primer lugar, la pobreza ha sido una de las características que identifican el atraso social que se vive en Iztapalapa. Las condiciones de vida de los pobladores, permiten observar en donde hay indicios de pobreza.

---

<sup>42</sup> Se utilizará el término “acciones” para referirnos a aquello emprendido por el Gobierno Delegacional durante su gestión (2000-2003)

Ahora que hemos entrado al tema relativo a la pobreza, es importante destacar que en ocasiones se le da el mismo significado a los conceptos de rezago social y pobreza<sup>43</sup>.

Al hablar de rezago social se hace alusión al fracaso de las instituciones y actitudes sociales en su mantenimiento al nivel de desarrollo técnico con el cuál se entrelazan. Así mismo, son los desajustes producidos por una falta de sincronización en la respuesta a las necesidades básicas de la población. Sin embargo, hay algunos autores que dan su propia definición del concepto “pobreza”.

El escritor Julio Boltvinik considera que

“...el concepto de pobreza y, por lo tanto, su traducción en mediciones, no es evidente...las mediciones de pobreza constituyen un punto de referencia evidente de toda política tendiente a abatirla o a superarla.”<sup>44</sup>

Las cuantificaciones de la pobreza son siempre relativas y aunque se hagan en un mismo lugar pueden ser notablemente diferentes. En este aspecto, cabría decir que si existen estos problemas de cuantificación, es dado a que el concepto de pobreza depende de los parámetros que se utilicen para su definición, es decir,

---

<sup>43</sup> De la Cruz Gallegos, José Luis. Trabajos de investigación para obtener el grado de Maestría en economía, Centro de Estudios Económicos del Colegio de México, México, Octubre de 2000, p.19

<sup>44</sup> Boltvinik, Julio. “Diversas visiones sobre la pobreza en México. Factores determinantes”, en Política y Cultura, Mitos y realidades en América Latina hoy, primavera 1997, núm. 8, p.120



a partir de qué renta nos encontramos en el umbral de pobreza, pobreza severa o extrema pobreza.

Sin embargo contamos con las investigaciones que han realizado algunos autores acerca del concepto. Boltvinik es uno de ellos ya que a través de un estudio metodológico acerca de este término<sup>45</sup>, el autor enfatiza la importancia de diferenciar entre lo que es *lo necesario* y que es *lo que se desea*, para definir la pobreza.

Por una parte, considera que *la necesidad*

“...es la falta de las cosas que son menester para la conservación de la vida; es algo a lo que nos es imposible substraernos...” y agrega que “...la necesidad se refiere al carácter indispensable de una situación o de un objeto, la preferencia es la predilección, ventaja o elección entre objetos diversos que pueden ser necesarios o superfluos. En la preferencia el sujeto compara objetos diversos y eligen entre ellos, y *verdaderamente elige sólo cuando está libre de la necesidad, ya que ésta obliga. A diferencia del deseo, en la preferencia no hay un movimiento enérgico de la voluntad*”<sup>46</sup>.

Por otra parte, la definición que da del término el Segundo Programa de Lucha Contra la Pobreza de la Unión Europea se refiere al pobre como:

---

<sup>45</sup> Boltvinik Kalinka, Julio. Pobreza y estratificación social en México, INEGI-COLMEX-UNAM, México, 1994, pp. 1-17, 79-95.

<sup>46</sup> *Ibidp.*3-4

“...aquella persona, familia o grupo cuyos recursos materiales, culturales y sociales son tan limitados, que les excluyen del mínimo nivel de vida aceptable.”

A pesar de que hay una gama de definiciones del concepto pobreza, contamos con diversas opiniones que sostienen que no existe una definición como tal para el término, consideran que no hay un significado universal. Esta aseveración se refleja en el trabajo de José Luis De la Cruz, sin embargo, lo que él nos ofrece son algunas de las razones, que en su opinión, hacen “vulnerables” a los “pobres” ante crisis macroeconómicas:

- ✓ Su menor capacidad de acceso a la seguridad social pública
- ✓ La menor capacidad (o nula) de consumo y ahorro
- ✓ Poco acceso a créditos y a sistemas de seguridad privada
- ✓ Poca capacidad para lograr hacer que los programas de reducción de la pobreza realmente los apoyen.

El concepto tradicional de pobreza se relaciona con ingresos insuficientes de la población para satisfacer las necesidades básicas, mientras que el de indigencia o extrema pobreza se refiere a la incapacidad de acceder a una canasta mínima alimenticia.

En un estudio que realizó el autor Sergio Zermeño se presentan los conceptos de pobreza y marginalidad como en una situación de simbiosis, es decir, están unidos como parte de un mismo problema.<sup>47</sup>.

Para Santiago Levy, las determinantes de la intervención para el alivio de la pobreza son:

- 1.Una dimensión intertemporal: el grado de pobreza en México implica que ésta no podrá eliminarse en un período corto.
- 2.Dimensión de información: identificar a los pobres es difícil y costoso.
- 3.Dimensión de incentivos: las políticas de asistencia a los pobres no deberían generar una clase de “dependientes de la seguridad social”; la estructura de los incentivos debe ser tal que, en el margen, permita siempre que los pobres se beneficien de su propio trabajo y obtengan un ingreso adicional.

---

<sup>47</sup> Aunque el autor no da una definición precisa de éstos conceptos, si nos ofrece lo que para él ha sido el tratamiento estatal a las nuevas áreas de pobreza, las cuales han tenido tres modalidades:

- a) El desalojo inmediato y a veces violento de los asentamientos espontáneos antes de que éstos logren robustecerse y organizarse.
- b) La regularización atomizada y escalonada y la solución paulatina de las necesidades más inmediatas en aquellas áreas en donde la presencia del peso y la magnitud de un asentamiento no dejan otra posibilidad.
- c) El desalojo masivo cuando un asentamiento espontáneo se encuentra ya con una cierta permanencia. Esto último ha constituido más bien una rarísima excepción. La combinación de desalojos parciales y soluciones paulatinas (“plano regulador de la miseria), es el mecanismo privilegiado.

Estos tres puntos que presenta el autor tiene mucho de cierto. En algunas ocasiones es conocido que se realizan desalojos de asentamientos habitacionales. Aunque en muchas ocasiones, invadir zonas para habitarlas es una forma de apropiarse de un lugar en donde vivir, al no encontrar otro medio. Aunque es interesante lo que nos presenta el autor, esto es un problema que no corresponde al tema que se estudia aquí. Zermeño, Sergio, “Estado, Pobreza y Democracia”, p.449

4. Dimensión de racionalidad limitada y de capacidad administrativa: hay un límite al número de políticas y programas de gobierno que puede poner en práctica de manera costo-efectiva y eficaz<sup>48</sup>.

El concepto de pobreza que se tiene en este estudio, se refiere a una situación en la que las personas carecen de los ingresos suficientes para acceder a los niveles mínimos de atención médica, alimento, vivienda, vestido y educación; lo cual se puede observar entre la comunidad de Iztapalapa.

Por otra parte, la marginalidad es también un concepto de relevante importancia, el cual se ha extendido para incluir a todas las minorías sociales que buscan aceptación en una sociedad dada y que son víctimas de discriminación. Ello incluye a minorías étnicas, ideológicas, raciales e indigentes, entre otras, que son víctimas de trato desigual y cuya dignidad, como seres humanos, es pisoteada.

Las víctimas de marginación social sufren de un discrimen prohibido por nuestras leyes. Los derechos civiles fueron creados precisamente para lograr igualdades básicas.

Respecto a este concepto, Pablo González Casanova considera que

“ El marginalismo social y cultural tiene relaciones obvias con el marginalismo político; influye y es influido por el marginalismo político. Para entender la estructura política(...) es necesario comprender que muchos habitantes son marginales a la política, no tienen política son objetos

---

<sup>48</sup> Levy, Santiago. La pobreza en México, FCE-ITAM, p.68-71

políticos, parte de la política de los que sí la tienen. No son sujetos políticos ni en la información, ni en la conciencia, ni en la organización ni en la acción”<sup>49</sup>

Para Paulette Dieterlen, la marginación puede ser medida en cuanto a las personas que están en el Registro Nacional de Ciudadanos, o en su caso, en la Lista Nominal; es decir, el conjunto de datos de todos aquellos ciudadanos que, cuentan con su credencial para votar vigente y, por lo tanto, tienen el derecho de ejercer libremente su voto, ya que considera que un gran número de mexicanos, por su situación de marginación, no se encuentran inscritos en dicha lista, lo cual les impide gozar de ciertos derechos que les confiere la Constitución<sup>50</sup>.

Para el año 2000 había 1 millón 696 mil 609 habitantes distribuidos en 230 colonias de Iztapalapa, de los cuales 1 millón 172 mil 731 estaban empadronados, es decir, se encontraban en la lista nominal. Estos datos permiten constatar que la aseveración de Dieterlen no corresponde al número de empadronados, ya que la mayoría de la población se encuentra acreditada legalmente para ejercer su voto libremente, sin embargo, a continuación se presenta otra definición que habla de la falta de participación de estos grupos marginales.

En un estudio presentado por el Instituto Ecuatoriano para el Desarrollo Social (INEDES), se encuentran algunos puntos importantes en materia de marginalidad. Entre lo que mencionan acerca de éste concepto, podemos destacar que los grupos marginales han sido concebidos como aquellas personas que no

---

<sup>49</sup> González Casanova, Pablo. La democracia en México, p. 180

<sup>50</sup> Dieterlen, Paulette, “Democracia, Pobreza y Exclusión”, en Perspectivas de la democracia en México, p. 169

han penetrado en las estructuras de la sociedad, es decir, que no han sido incluidos, que hay una falta de participación. Es precisamente en este punto en donde se centra la tesis del estudio<sup>51</sup>.

Según el estudio, esta falta de participación involucra los siguientes aspectos:

En primer lugar, frente a la sociedad los grupos marginales denotaban falta de participación, la cual se reflejaba en bajos niveles de productividad y producción, bajos ingresos, niveles de vida de subsistencia, insuficientes niveles culturales, etc.

En segundo lugar, otro tipo de falta de participación es la contributiva o activa, la cual se refiere a la ausencia en las responsabilidades o tareas para la solución de problemas sociales.

En tercer lugar, la falta de integración interna de los grupos afectados, es decir, los grupos carecían de cohesión en sí mismos, hasta en su núcleo social básico, la familia.

Por último la radicalidad, que señala la existencia de una correspondencia entre el condicionamiento histórico y la incapacidad de los grupos marginales para superar por sí mismos su situación.

En efecto, las cuatro aseveraciones presentadas muestran mucho de la realidad. Es claro que a éstos grupos marginales los caracterice una falta de participación, y por lo tanto falta de integración a la sociedad.

La definición de Dieterlen relaciona la situación de marginación con el número de empadronados, ya que al no estar registrados, no pueden gozar de los

---

<sup>51</sup> INEDES. Hacia la superación de la marginalidad, Barcelona, España, 1972,p 13-17

derechos establecidos en la Constitución. Las cifras presentadas anteriormente en cuanto al número de empadronados, permite hablar de una participación en los asuntos electorales. Sin embargo, la definición que da el INEDES, relaciona la marginalidad con una falta de participación que no es precisamente en asuntos electorales, si no más bien se refiere a la participación en la productividad, en problemas sociales, cohesión y radicalidad. Sin embargo, los elementos que se presentan a continuación pueden proporcionar algunos elementos que permitan hablar de marginación.

En éste trabajo se sostiene que la marginación social es la situación de aislamiento y exclusión de un individuo o grupo en un sistema social, y que no participa ni goza de los privilegios de los demás miembros de una sociedad. La situación de marginación puede estar asociada a situaciones de pobreza.

Así mismo, se considera que algunos de los aspectos que permiten identificar la marginación son:

- ⌋ Población en viviendas sin agua entubada
- ⌋ Población en viviendas sin drenaje ni excusado
- ⌋ Población en vivienda con piso de tierra
- ⌋ Población en viviendas sin energía eléctrica
- ⌋ Población en viviendas con hacinamiento
- ⌋ Población que recibe menos de dos salarios mínimos
- ⌋ Población analfabeta mayor a 15 años
- ⌋ Población sin primaria completa

Otro concepto importante es el de la exclusión, el cual puede ser identificado como un fenómeno de carácter estructural. El concepto de exclusión social incide en el carácter multidimensional de los factores por los que personas y grupos, o incluso territorios, se ven excluidos de la participación en los intercambios, prácticas y derechos sociales que constituyen la integración social.

Es decir, la exclusión social no sólo se refiere a la insuficiencia de recursos económicos, sino también a la falta de participación en el mercado del empleo y a la incapacidad de acceder a otros bienes básicos como la vivienda, la educación, la salud y el acceso a los servicios.

Estas carencias tienden a acumularse, tanto en el ámbito personal como en los territorios, encadenándose en procesos interdependientes de modo que resulta insuficiente pretender luchar contra la exclusión social limitándose a una sola de sus dimensiones y dejando de lado, por ejemplo, el papel primordial de la vivienda o de la salud en todo proceso de integración.

Como es posible observar, los términos pobreza y exclusión van relacionados y ante tal correspondencia, se comparte con Dieterlen la afirmación de que:

“Los pobres son los excluidos del sistema; y ni las decisiones mayoritarias de los sufragantes ni las de los miembros de las cámaras han contribuido a que mejore su situación, pues sus demandas difícilmente han quedado incluidas en la agenda”<sup>52</sup>

---

<sup>52</sup> Dieterlen, Paulette. “Democracia, pobreza y exclusión” en Perspectivas de la Democracia en México, México, 2001, Colegio Nacional, p 172



Si esto no fuera así, podríamos afirmar que existe una verdadera democracia incluyente, pero mientras siga existiendo un alto número de pobres, difícilmente podremos asegurarlo.

Al tener una visión más amplia de estos conceptos podemos dar paso a una revisión de lo que ha sido el ejercicio de gobierno del primer Jefe Delegacional de Iztapalapa.

### **3.2 Primeras Acciones**

El 10 de diciembre de 2000, el Jefe Delegacional, René Arce Islas encabezó una manifestación con más de 10 mil personas (comités vecinales, diputados, dirigentes de diferentes partidos, y organizaciones empresariales, sociales, civiles, de maestros, de comerciantes y de transportistas, entre otros) en el Zócalo Capitalino. El fin fue solicitar al Presidente Vicente Fox y a Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mejorar el presupuesto para el ejercicio de gobierno del 2001, el cual mencionó, debía ser “justo y equitativo” para la demarcación<sup>53</sup>.

El Jefe Delegacional afirmó que en Iztapalapa se refleja el atraso, la marginación y la falta de oportunidades para el desarrollo económico y social de los habitantes. Esto se traduce en graves problemas sociales: inseguridad pública, descontento e inconformidad de sus habitantes, ante esta situación.

---

<sup>53</sup> Olivera, Jesús. *El Universal*, “Una multitud lo acompañó al Zócalo. Exige René Arce Islas más presupuesto a Iztapalapa”, México, 16 de diciembre de 2000

Indicó que Iztapalapa es una de las Delegaciones con mayor población en la ciudad. Y que para mejorar la situación de las delegaciones, así como para darles una respuesta favorable, era necesario la distribución de un presupuesto “más equitativo”.

Esta demanda de presupuesto encuentra su justificación en que en Iztapalapa vive más de 20 por ciento de la población de la Ciudad de México y porque es la demarcación en que más de 80 por ciento de su población gana entre menos de un salario mínimo y hasta tres salarios, lo que provoca que sea considerada como “zona de pobreza extrema”.

La cantidad que se solicitó fue de dos mil 411 millones de pesos que incluían los recursos descentralizados de la Delegación para el manejo de la policía local.

Sólo faltan algunos meses para concluir el mandato de los primeros delegados electos por los capitalinos, lo cual reflejará el trabajo emprendido durante estos tres primeros años de gestión.

Sería equivocado afirmar o esperar que en este corto período de tiempo pudieran presentarse cifras que mostraran una disminución “significativa” o la erradicación de lo que “aqueja” a Iztapalapa: pobreza, marginalidad, atraso social, etc. Por que aún teniendo en cuenta que todo Gobierno, incluido el gobierno delegacional, debe contemplar, desde el diseño de sus programas, el tiempo del que dispone para lograr los objetivos que se desean, estos no siempre llegan a ser “completamente satisfactorios”.

Además, en el diseño de Programas<sup>54</sup> se deben prever aquellos problemas que requieren más atención, mayores recursos, etc. y la manera en la que se les puede dar solución. Esto no siempre quiere decir que no se halla implementado adecuadamente el programa, sólo significa que además de que debe ser eficiente, se requiere el suficiente tiempo para solucionarlo. Tal es el caso de los problemas que se abordan en este estudio.

### **3.2.1 Presupuesto e Informe de Gobierno: Acciones emprendidas por el Gobierno Delegacional al 2002**

El Presupuesto que se le otorga a cualquier Gobierno, ya sea local o Federal, es el motor para alcanzar el objetivo de los programas a implementar. Por lo tanto, el presupuesto debe de ser otorgado de acuerdo a las necesidades que se requiera atender con mayor prontitud. Esto no significa que deban dejarse de lado los problemas de menor importancia.

La designación del presupuesto se sustenta en el artículo 415-A del Código Financiero del Distrito Federal, el cual señala que:

---

<sup>54</sup> Aarón Wildavsky, ofrece la definición de Programa y de Política, para lo cual no dice: "...debemos distinguir entre programa y política. Un programa consiste en una acción gubernamental que se inicia con la mira de lograr objetivos cuya consecución es problemática (...) existe cuando se han satisfecho las condiciones esenciales\_\_ o sea, la etapa "sí" de la hipótesis sobre la política\_\_ (...) significa la conversión de una hipótesis en una acción gubernamental (por otra parte) Las políticas implican teorías. Ya sea que se declaren explícitamente o no, las políticas apuntan hacia una cadena de causas que aparecen entre las condiciones esenciales y las consecuencias futuras (...) se vuelven programas cuando, por un acto autorizado, se crean las condiciones esenciales. Wildavsky, Aarón. Implementación, FCE, México, 1998, p. 55-56

“En la iniciativa de decreto de Presupuesto de Egresos, el Jefe de Gobierno deberá proponer a la Asamblea asignaciones presupuestales para que las demarcaciones territoriales cumplan con el ejercicio de las actividades a su cargo, a partir de fórmulas de asignación en cada uno de los siguientes rubros: I. Pobreza extrema; II. Infraestructura urbana; III. Población Flotante; IV. Población residente y V. Servicios Urbanos. Dichas fórmulas deberán considerar la cuestión demográfica, para tal efecto el cálculo se deberá basar en los indicadores oficiales disponibles más recientes. La metodología en que se sustenten las fórmulas, los criterios explícitos de distribución, la justificación del peso que se otorga a cada rubro y los ponderadores, deberán ser presentados para su análisis a la Asamblea por el Jefe de Gobierno<sup>55</sup>”

Ahora bien, es deber del Jefe Delegacional (y de todos los Gobiernos) presentar un informe a la ciudadanía de lo que se ha logrado en los años correspondientes a su mandato. Este informe es el medio por el cual el Gobierno rinde cuentas de los logros y de las *acciones* que aún están pendientes.

Los informes de Gobierno se realizan en estricto cumplimiento a las atribuciones establecidas en el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

---

<sup>55</sup> Ver anexo

### 3.2.2 Resultados del Ejercicio de Gobierno 2001-2002

Como se señaló antes, uno de los primeros “logros” del Gobierno Delegacional electo en Iztapalapa fue la aprobación de un presupuesto cercano a los dos mil millones de pesos.

El presupuesto autorizado a esta Demarcación para el ejercicio 2001 ascendió a 1,972.6 millones de pesos, de los cuales hasta el 26 de diciembre del mismo año se ejercieron 1,774.1 millones de pesos, es decir 88.4%.

Se realizó la desconcentración<sup>56</sup> de funciones hacia las siete Direcciones Territoriales. Estas unidades administrativas no sólo son receptoras de las demandas de los habitantes, sino que además se les da solución en la misma Territorial. Ésta desconcentración se tradujo en una optimización de los recursos materiales, servicios generales, financieros, así como también los humanos, con el fin de dar pronta respuesta a los servicios que demanda la ciudadana en Iztapalapa<sup>57</sup>.

Las Direcciones Territoriales son receptoras de solicitudes, las cuáles se incrementaron de 22 a 67 por ciento en el año 2001.

---

<sup>56</sup> Se utiliza el término desconcentración para precisar que anteriormente todos, o la mayor parte de los trámites referentes a cuestiones delegacionales, se hacían únicamente en ésta. Con este cambio se pretendió dar mayor fluidez a las demandas de los ciudadanos.

<sup>57</sup> En las Territoriales se reciben los trámites de “Ventanilla Única” sobre certificación de residencia, autorización para las celebraciones de espectáculos públicos, bailes y eventos artísticos, culturales, musicales y deportivos entre otros, así como para cambio de giro y traspaso de derechos de mercados.

Para el ejercicio 2002 el presupuesto, modificado de la Delegación fue del orden de los 2 mil 179 millones 990 mil pesos (el presupuesto aumentó en este año con relación a lo designado el año anterior).

En términos generales y de acuerdo con los informes presentados por el Jefe Delegacional en Iztapalapa, en su comparecencia ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las acciones emprendidas durante los dos primeros años de gestión, son las siguientes:

Se brindó atención al desarrollo e Infraestructura del deporte; apoyo a la cultura, recreación y esparcimiento; y a la infraestructura para el desarrollo y promoción de la cultura. Además se construyeron bibliotecas, módulos deportivos, casas de protección social, centros deportivos y se dio mantenimiento a centros deportivos, unidades de atención médica, mercados públicos, etcétera.

También se construyeron banquetas, muros de contención y escalinatas (debido a que diferentes zonas que integran la delegación se encuentran en nivel de riesgo ya que se ubican en cerros).

Entre las acciones que se realizaron en materia de Desarrollo Social encontramos las "brigadas de bienestar social" que se realizan en las colonias que presentan un mayor índice de marginalidad y pobreza. En estas brigadas se proporciona atención médica y odontológica, cortes de cabello, asesoría jurídica y psicológica, reparación de aparatos electrodomésticos, entre otros.

Se emprendieron talleres de capacitación para niños y personas en situación de calle, con el fin de promover el autoempleo.

Se dio apoyo a la Protección e Infraestructura social, esto sirvió para apoyar a grupos vulnerables tanto de adultos mayores, discapacitados y mujeres.

En materia Social se asignaron recursos para la construcción de 2 bibliotecas, 10 módulos deportivos, 6 casas de protección social y centros de Desarrollo Infantil, etc. Así mismo se emprendió un programa para brindar apoyo a los denominados “grupos vulnerables”, entre los que destacan los adultos mayores, discapacitados y mujeres “jefas de familia”, así mismo se trabajo con maestros jubilados en programas comunitarios.

El resto del ejercicio se orienta a la rehabilitación de la capa asfáltica, muros de contención, áreas verdes, camellones, parques, jardines; mantenimiento a luminarias, ampliación de red secundaria de agua potable, construcción y ampliación de bienes públicos.

### **3.2.3 Proyecto de presupuesto 2003**

Aunque en ésta investigación no se logró obtener la cifra exacta del presupuesto otorgado para el ejercicio 2003, de acuerdo al informe que presentó el Jefe Delegacional en su “Comparecencia ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal” del 22 de noviembre de 2002, se estima que el gasto programable será alrededor de 2 mil 285 millones 337 mil 144 pesos.

El Proyecto del Programa Operativo Anual para el año 2003, contempla en materia de Atención y apoyo a la Cultura, Recreación y Esparcimiento un presupuesto de 94 millones 792 mil 863 pesos. En la Infraestructura para Desarrollo y Promoción de la Cultura se destinarían 37 millones 210 mil 226 pesos. Al Desarrollo del Deporte 53 millones 929 mil 752 pesos, a la

infraestructura para éste rubro se contemplan 41 millones 568 mil 052 pesos. Para la Construcción, Ampliación y Mantenimiento de Unidades de atención Médica se pretende destinar la cantidad de 1 millón 600 mil pesos. Ahora bien, a la Protección Social y la Infraestructura Social se contempla un presupuesto de 77 millones 175 mil 267 pesos y 11 millones 92 mil 30 pesos respectivamente.

El gasto programable para el año 2003, en cuanto a Protección Social, Infraestructura Social, Construcción Mejoramiento y Apoyo a la Vivienda y Suministro de Agua Potable, se presenta en el siguiente cuadro en donde se encuentra detallado lo que abarca cada rubro.

**Cuadro 1** Programas para el año 2003

Denominación	Unidad de medida	Meta Física	Meta financiera, gasto programable
<b>*Protección social</b>			<b>77,175,267</b>
Atención del programa normal			70,214,174
-Procurar atención a niños en guarderías	Niño	1,550.000	12,021,204
-Realizar eventos de protección social	Evento	434.000	5,824,443
-Realizar brigadas de asistencia social	Evento	225.000	4,854,121
-Brindar atención a adultos indigentes	Persona	2,500.000	1,754,750
-Brindar atención a niños callejeros y menores desvalidos	Niño	1,500.000	2,724,772
-Realizar ayudas sociales diversas	Persona	27,990.000	38,677,231
-Brindar apoyo a personas de la tercera edad	Acción	10,500.000	4,357,653
Programa de alianza para el			600,000



bienestar			
-Brindar apoyo a maestros pensionados y jubilados	Persona	50.000	600,000
Por el bien de todos primero los pobres			6,361,093
-Procurar atención a niños en guarderías	Niño	150.000	6,361,093
<b>*Infraestructura social</b>			11,092,030
Acciones del programa normal			9,997,590
-Conservar y remodelar casas y unidades para la protección social	Inmueble	17.000	2,767,000
-Conservar y Mantener Panteones	Panteón	4.000	7,210.590
-Por el bien de todos primero los pobres			1,114,440
-Conservar y mantener guarderías	Inmueble	11.000	1,114,440
<b>*Construcción, mejoramiento y apoyo a la vivienda</b>			56,979,759
Acciones del programa			56,929,759
Conservar y mantener Unidades Habitacionales	Unidad Habitacional	134.000	56,929,759
<b>*Suministro de agua potable</b>			38,620,338
Repartir agua potable en pipas	M3	1,100,000.000	38,620,338
<b>TOTAL</b>			145,247,053

Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida en "Proyecto del Programa Operativo Anual 2003"

En términos generales, para el 2003 la distribución del presupuesto tiene como objetivo fortalecer las obras orientadas a mejorar la imagen urbana de la Delegación, para lo cual se establecieron tres niveles de prioridad a los programas de “obras” a ejecutar:

En primer lugar se encuentra la atención a la Infraestructura Urbana, Educativa y Deportiva; así como el drenaje y el tratamiento de aguas negras; y la reforestación, poda de árboles y los sitios históricos.

En segundo lugar se encuentra el programa de infraestructura para el abasto y comercio, así como el agua potable.

La tercera prioridad se encuentra en la atención a Unidades Habitacionales; atención a la infraestructura cultural y social; a unidades médicas y el programa de atención a edificios administrativos.

Podemos observar que el presupuesto que se destinará al Desarrollo del Deporte, es superior al que se otorgará para la construcción, ampliación y mantenimiento de Unidades de Atención Médica<sup>58</sup>.

En materia de desarrollo social, el Gobierno Delegacional pretende llevar a cabo un proyecto para:

“procurar atención a niños en guarderías, realizar eventos de protección social, realizar brigadas de asistencia social, brindar atención a adultos indigentes, niños en situación de calle y menores desvalidos,

---

<sup>58</sup> En éste estudio no se descarta la promoción del deporte como un elemento importante para la recreación de las personas, por el contrario, se considera que es necesario para frenar el ocio que causa graves problemas como la delincuencia, la drogadicción y la indiferencia al estudio, entre otras. Sin embargo, sí se considera más importante brindar atención médica digna y eficiente a la comunidad.

realizar ayudas sociales diversas, así como apoyar a personas de la tercera edad, (ya que) son factores que permiten impulsar un desarrollo humano integral.”<sup>59</sup>

Para llevar a cabo tales acciones, se programó un gasto de 77.1 millones de pesos. Ahora bien, de acuerdo al gasto programado para éste rubro, se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

“...brindar atención a 1,500 niños en guarderías; realizar 225 brigadas de asistencia social; atender a 2,500 adultos indigentes y 1,500 niños en situación de calle y menores desvalidos; brindar ayudas sociales diversas a 27,990 personas y realizar 10,500 acciones para apoyar a personas de la tercera edad...”<sup>60</sup>

### **3.2.4 Servicios con mayor demanda en los años 2000, 2001 y 2002**

Las “acciones” que llevó a cabo el Jefe Delegacional se realizaron con apego a Programas que contribuyeran a satisfacer las necesidades y demandas de la población. Aunque no se puede realizar un análisis comparativo entre las acciones llevadas a cabo (esto es por que los Programas fueron enfocados hacia distintas metas en cada año) por el gobierno local, si podemos conocer hacia donde estuvo orientada la demanda de servicios de los

---

<sup>59</sup> Arce, René. Reunión de Trabajo con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, noviembre de 2002, p. 15

<sup>60</sup> *Ibid.* p.16

iztapalapenses. A continuación se presentan cuadros que muestran esta información:

**Cuadro 2: Demanda global recibida y atendida en el año 2000**

ÁREA	TOTAL RECIBIDAS	ATENDIDAS	% DE ATENCIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
coord. De seguridad pública	530	530	100.00	1.34
Jurídica y de gobierno	2,877	2,789	96.94	7.28
Obras y Desarrollo Urbano	7,451	5,615	75.36	18.85
Servicios Urbanos	5,194	5,194	100.00	13.14
Desarrollo Social	6,463	6,460	99.95	16.35
Desarrollo Delegacional	8,209	8,190	99.77	20.76
<b>SUBTOTAL CENTRAL</b>	<b>30,724</b>	<b>28,778</b>	<b>93.67</b>	<b>77.71</b>
Dirección territorial Aculco	1,314	1,314	100.00	3.32
Dirección territorial Cabeza de Juárez	552	552	100.00	1.40
Dirección territorial Centro	454	452	99.56	1.15
Dirección territorial Ermita Zaragoza	1,366	1,366	100.00	3.56
Dirección territorial Paraje San Juan	1,171	1,171	100.00	2.96
Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco	3,245	3,245	100.00	8.21
Dirección Territorial Santa Catarina	710	388	54.65	1.80
<b>SUBTOTAL TERRITORIAL</b>	<b>8,812</b>	<b>96.32</b>	<b>96.32</b>	<b>22.29</b>
<b>TOTAL DELEGACIONAL</b>	<b>39,536</b>	<b>94.26</b>	<b>94.26</b>	<b>100.00</b>

Fuente: "Recepción y Atención de la Demanda Ciudadana", en Reunión de Trabajo con el Comité de Atención, orientación y quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura. Año 2000

El cuadro muestra que en el año 2000 la mayor demanda de servicios se enfoca a solicitudes en materia de Desarrollo Delegacional. La Dirección General

de Desarrollo Delegacional, básicamente atiende demanda relacionada con la participación ciudadana, desarrollo económico, medio ambiente y cultura<sup>61</sup>.

El segundo lugar lo ocupa la demanda de Servicios Urbanos lo cual incluye la atención de servicios básicos: recolección de basura y escombros, limpieza; ampliación de la red secundaria de drenaje; prevención de encharcamientos e inundaciones; alumbrado público e introducción del servicio eléctrico entre otros.

El tercer rubro con mayor demanda es el que se refiere al Desarrollo Social, la población de Iztapalapa demanda servicios comunitarios, asistencia médica, programas comunitarios; estancias infantiles, promoción deportiva y desarrollo sustentable.

**Cuadro 3: demanda global recibida y atendida en el año 2001**

ÁREA	TOTAL RECIBIDAS	ATENDIDAS	% DE ATENCIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
Seguridad pública	205	205	100	0.36
Jurídica y de gobierno	1,582	1,464	92.54	2.82
Obras y Desarrollo Urbano	3,039	2,937	96.64	5.41
Servicios Urbanos	7,976	7,976	100	14.20
Desarrollo Social	635	633	99.69	1.13
Desarrollo Delegacional	5,187	4,934	95.12	9.23
<b>SUBTOTAL CENTRAL</b>	<b>18,624</b>	<b>18,149</b>	<b>97.45</b>	<b>33.15</b>
Dirección territorial Aculco	6,727	6,727	100	11.97
Dirección territorial Cabeza de Juárez	4,675	4,029	86.18	8.32
Dirección territorial Centro	3,236	3,226	99.69	5.76
Dirección territorial Ermita Zaragoza	5,776	5,705	98.77	10.28
Dirección territorial Paraje	4,858	4,858	100	8.65
	6,353	6,353	100	11.31
	5,939	5,939	100	10.57

<sup>61</sup> El cuadro muestra que la Territorial que presenta mayores demandas es la San Lorenzo Tezonco. Las principales demandas para el año 2000 se presentan en el siguiente orden: 1° desahorro de atarjea, 2° coladeras pluviales y rejillas de piso; atención a fugas de agua; 4° atención por falta de agua potable, entre otros.

San Juan Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco Dirección Territorial Santa Catarina				
SUBTOTAL TERRITORIAL	37,564	36,837	98.06	66.85
TOTAL DELEGACIONAL	56,188	54,986	97.86	100.00

Fuente: Fuente: "Recepción y Atención de la Demanda Ciudadana", en Reunión de Trabajo con el Comité de Atención, orientación y quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura. Año 2001

Para el año 2001 hay una variación en la demanda de servicios con respecto al año 2000. En el año 2001 la mayor demanda se centro en la atención de Servicios Urbanos. En segundo lugar la demanda se enfocó a la atención de Obras y Desarrollo Urbano. En tercer lugar la demanda se centro en actividades de Desarrollo Social, y en último lugar, la seguridad pública<sup>62</sup>

**Cuadro 4: demanda global recibida y atendida en el año 2002**

ÁREA	TOTAL RECIBIDAS	ATENDIDAS	% DE ATENCIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
Jurídica y de gobierno	2,170	1,788	82.40	4.11
Obras y Desarrollo Urbano	1,092	915	83.79	2.07
Servicios Urbanos	6,899	6,552	94.97	13.06
Desarrollo Social	613	597	97.39	1.16
Desarrollo Delegacional	4,219	3,944	93.48	7.99
SUBTOTAL CENTRAL	114,993	13,796	92.2	28.39
Dirección territorial Aculco	4,786	3,041	63.54	9.06
Dirección territorial Cabeza de Juárez	3,310	2,216	66.95	6.27
Dirección territorial Centro	2,388	1,532	64.15	4.52
Dirección territorial Ermita Zaragoza	5,225	3,776	72.27	9.89
	6,328	5,523	87.28	11.98
	8,387	5,883	70.14	15.88
	7,394	6,121	82.78	14.00

<sup>62</sup> La Dirección territorial que más demando servicios fue Aculco. Las principales demandas fueron: 1° mantenimiento y reparación de alumbrado público vía secundaria, 2° poda de árbol, 3° bacheo

Dirección territorial Paraje San Juan Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco Dirección Territorial Santa Catarina				
SUBTOTAL TERRITORIAL	37,818	28,092	74.28	71.61
TOTAL DELEGACIONAL	52,811	41,888	79.32	100.00

Fuente: "Recepción y Atención de la Demanda Ciudadana", en Reunión de Trabajo con el Comité de Atención, orientación y quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura. Año 2002

En el año 2002 el servicio que más se solicita es lo referente a Servicios Urbanos, le sigue Desarrollo Delegacional, posteriormente Jurídica y Gobierno, y en quinto lugar la demanda en materia de Desarrollo Social<sup>63</sup>.

### 3.3 Condiciones de vida antes y después del 2000

El objetivo de este apartado es proporcionar una comparación entre las condiciones de vida de los iztapalapenses en los años anteriores a la gestión del Jefe Delegacional y durante su período<sup>64</sup>. Esto se realizará con el fin de conocer cuáles han sido los programas que ha implementado para revertirlos. Para esto tomaremos tres indicadores que en este estudio se consideran importantes para revertir el atraso social y la marginación: vivienda, educación y seguridad social.

<sup>63</sup> La mayor demanda se centró en la Territorial San Lorenzo Tezonco. Los servicios que más se solicitaron fueron: 1° mantenimiento y reparación de alumbrado público vía secundaria; 2° atención a fugas de agua; 7° atención por falta de agua potable.

<sup>64</sup> Se tomará como base la información que se encuentra en el Cuaderno Delegacional, Iztapalapa, del año 2001 y de las acciones emprendidas en estos rubros los años 2001 y 2002. Cabe señalar que el Cuaderno Delegacional proporciona información desde 1995 hasta 1998 y no precisa la información exacta para 1999.

### 3.3.1 Vivienda, educación y seguridad social antes del 1999 y 2001<sup>65</sup>

#### 3.3.1.1 VIVIENDA

En el año 1995 había un total de 370 mil 535 viviendas, de las cuales 370 mil 504 correspondían a viviendas particulares y 31 a viviendas colectivas<sup>66</sup>.

Del total de viviendas en el mismo año 360 mil 403 contaban con servicio de agua entubada, es decir un promedio de 97.26%. En cuanto a drenaje 355 mil 186 disponían del servicio, es decir el 96.09%. Y de energía eléctrica 368 mil 803 viviendas disponían del servicio, el 99%.

Para el 2001 había un total de 407 mil 648 viviendas, de las cuales 407 mil 548 eran viviendas particulares que incluyen: casa independiente (283 mil 253), departamento en edificio (75 mil 361), vivienda en vecindad (30 mil 993), cuarto de azotea (1 mil 007), local no construido para habitación (395), vivienda móvil (18), refugio (37), y viviendas no especificadas (16 mil 484), además había 70 viviendas colectivas. De ese total de viviendas, el 76.2% correspondían a viviendas propia.

Ahora bien, el material predominante en la construcción de las viviendas fue como sigue: en cuanto al piso, 1.7% era de tierra, 66.7% de cemento o firme, 30.8% de madera, mosaico y otros recubrimientos y el 0.8% de material no especificado. De acuerdo a las paredes, 0.1% de material de desecho, 0.7% de lámina de cartón, 0.3% de lámina de asbesto y metálica, madera 0.5%, de adobe 0.1%, de tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento y concreto 97.6%, y de

---

<sup>65</sup> Se toma como base el año 2001 porque este es el año de la publicación más reciente que tiene el INEGI

<sup>66</sup> El Cuaderno Delegacional de Iztapalapa, para el año 1999 no menciona las condiciones de vivienda para este año, es decir, no precisa el material de los techos, paredes y pisos.



material no especificado 0.1%. En cuanto al techo, 0.1% era de material de desecho, 4.9% de lámina de cartón, 11.0% de lámina de asbesto y metálica, 0.1% de teja, 83.2% de losa de concreto, tabique, ladrillo y terrado con viguería, el 0.7% es de material no especificado.

En cuanto a las viviendas que contaban con servicio de agua entubada: el 96.73%, de drenaje el 98.46% y de energía eléctrica el 99.50%.

De acuerdo a la información presentada, podemos observar que para el año 2001 el servicio de agua entubada en viviendas disminuyó de 97.26% (en 1995) a 96.73%, el servicio de drenaje aumentó de 96.09% (en 1995) a 98.46% y el servicio de energía eléctrica aumentó de 99% (en 1995) a 99.50%.

### **3.3.1.2 Educación**

En éste rubro, la información hasta al 5 de noviembre de 1995 muestra que, de 1 millón 160 mil 111 habitantes (96%), 1 millón 116 mil 042 habitantes es alfabeto y 42 mil 484 (3.66%) analfabeto. El mayor rango de personas alfabetas oscila entre los 20 y 24 años de edad. La edad de las personas analfabetas es de 65 años y más.

Ahora bien, el 6.5% de la población alfabeto lo era sin instrucción educativa; el 14.2% no tenía primaria completa; el 20.5% contaba con la primaria completa; aunque no se especifica el nivel, el 57.7% contaba con instrucción post-primaria (el 1.1% no se especifica)

En el período de 1997-1998, el número de alumnos inscritos al inicio de cursos fue de la siguiente manera: preescolar general 50 mil 786,

Nivel Educativo	Alumnos inscritos
Preescolar general	50 786
Preescolar DIF	1 781
Primaria	226 130
Secundaria General	59 251
Secundaria para Trabajadores	1 478
Secundaria Técnica Industrial	33 405
Telesecundaria	1 390
Profesional medio	12 810
Bachillerato	37 470
Normal	57

Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional 1999, INEGI, p. 59

El número total de escuelas fue de 1 312 y habían: 460 de nivel preescolar, 600 de primaria, 190 de nivel secundaria, 25 profesional medio, 1 escuela Normal y 36 a nivel Bachillerato.

Para el año 2001 observamos que había un total de 1 millón 185 mil 075 personas alfabetizadas y 44 mil 340 personas analfabetizadas. El rango más alto de personas alfabetizadas se ubica entre los 20 y 24 años de edad; el rango menor de personas alfabetizadas se ubica entre los 60 y 64 años de edad. En cuanto a las personas analfabetizadas, el rango más alto se ubica en las personas de más de 65 años, y el rango menor se ubica en las personas de entre 15 y 19 años.

Ahora bien, para el ciclo escolar 1999/2000 el número de alumnos inscritos fue de 3 mil 178 en escuelas federales y 5 mil 953 en escuelas particulares.<sup>67</sup>

---

<sup>67</sup> La información que publicó el INEGI es muy pobre en este sector. Sólo incluye datos de escuelas que contestaron el cuestionario estadístico que aplica la SEP.

Los alumnos inscritos para el ciclo escolar 1999/2000 fue de la siguiente manera:

Nivel Educativo	Alumnos inscritos
Total	418 292
Preescolar general	49 584
Primaria	216 891
Secundaria General	64 803
Secundaria para Trabajadores	1 662
Secundaria Técnica Industrial	33 884
Telesecundaria	1 315
Profesional medio	11 695
Bachillerato	38 313
Normal	145

Fuente: Cuaderno Delegacional Iztapalapa, 2001, p.70

### 3.3.1.3 Seguridad Social

En materia de seguridad social, tenemos que para 1998 hubo un total de 29 mil 176 denuncias de delitos registrados ante el ministerio público del fuero común. Las mayores denuncias se debieron a robo (65.3%), lesiones (16.1%), despojo (1.2%), fraude y estafa (1.0%), homicidio (1.0%), abuso de confianza (0.7%) y otros delitos (14.7%)<sup>68</sup>.

---

<sup>68</sup> Incluye violación, privación ilegal de la libertad, secuestro, abandono de personas, ataques a las vías generales de comunicación y aborto, entre otros. Cuaderno Delegacional de Iztapalapa, INEGI, 1999, p.65-66

Además, en el mismo año hubo 1 331 delincuentes sentenciados por robo, 177 por lesiones, 125 por homicidio, 47 por fraude 46 por violación, 66 por ataque a vía y medio de transporte, entre otros (un total de 2 mil 174 sentenciados)

En cuanto a establecimientos de Servicios Públicos tenemos que para 1996 había: 10 Módulos de información y protección ciudadana, 7 Agencias investigadores del ministerio público del fuero común, 5 juzgados del registro civil, ningún juzgado de lo familiar y 4 corralones de la secretaría de seguridad pública.

Para el año 2001 había 30 módulos de información y protección ciudadana, 5 Agencias investigadores del ministerio público del fuero común, 5 juzgados del registro civil, ningún juzgado de lo familiar y 2 corralones de la secretaría de seguridad pública.

En cuanto a los delitos registrados para el año 2000 se presentaron en total 21 mil 928. Estos delitos se centraron a: robo (14 481), lesiones (3 455), fraude y estafa (392), homicidio (269), abuso de confianza (257), despojo (214) entre otros ( 2860).

### **3.3.2 Acciones realizadas en vivienda, educación y seguridad social en el ejercicio de gobierno 2001-2002**

Con las cifras anteriormente mencionadas podemos darnos una idea de las condiciones de vida de los iztapalapenses en estos tres rubros. Ahora ya casi por

concluir el mandato del Primer Jefe Delegacional, veamos que acciones ha emprendido para dar solución a estos tres indicadores.

### **3.3.2.1 Vivienda**

En cuanto a vivienda el gobierno delegacional emprendió acciones encaminadas a resolver el problema jurídico de los predios irregulares, para que sus habitantes obtengan una “vivienda digna”<sup>69</sup>

Además, en agosto de 2001 se firmó un convenio con el Jefe de Gobierno del DF e instituciones como la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Transporte y Vialidad, el Instituto de Vivienda, la Procuraduría Social, el FIDERE y la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, para atender la “crítica y compleja” problemática en 22 campamentos no autorizados y beneficiar a más de 20 mil habitantes.

En materia de asentamientos humanos se dio mantenimiento y conservación en 252 unidades habitacionales. Con estos trabajos se buscó “el beneficio colectivo” de los condóminos a través de un funcionamiento adecuado de las instalaciones hidrosanitarias, eléctrica, impermeabilización, pintura y trabajos de imagen urbana. Con esto se benefició a más de medio millón de personas.

En suministro de agua es uno de los principales problemas de la demarcación. El presupuesto que se designó a este rubro en 2001 fue de 151 millones de pesos y en 2002 se destinaron 118 millones de pesos. Los resultados

---

<sup>69</sup> El Documento que presentó el Jefe Delegacional en su Comparecencia ante la II Asamblea Legislativa habla, en cuestión de la vivienda, de que se iniciaron acciones para construir políticas públicas en donde la mayoría este de acuerdo. Comparecencia ante la Comisión de Administración Pública Local de el asamble Legislativa del DF, II legislatura, 2001, p.7

se reflejaron en la construcción de 35 Kilómetros de red secundaria de agua potable en 18 colonias. Así mismo se dio mantenimiento a la red secundaria de distribución de agua potable mediante la realización de trabajos de atención y mantenimiento. Se corrigieron daños en las líneas de distribución con la finalidad de mejorar el suministro de agua potable. Así mismo se construyeron líneas de conducción, distribución e interconexión, plantas potabilizadoras a pie de pozo, etc.

En cuanto al drenaje se mejoraron las condiciones de la red secundaria de drenaje ya que se amplió en 34 kilómetros, así mismo se dio mantenimiento de este servicio. Para que este servicio funcione adecuadamente son necesarios los trabajos de desazolve, para lo cual se cubrieron alrededor de 25,000 m<sup>3</sup>.

### **3.3.2.2 Educación**

En éste rubro sólo se puede destacar el mantenimiento a planteles de nivel preescolar, primaria y secundaria, según se necesitara. Se construyeron planteles escolares y se construyeron escaleras de emergencia en escuelas primarias y secundarias. Se realizaron trabajos de impermeabilización y restablecimiento de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas.

Cabe destacar que para la construcción de nuevos planteles escolares se asignaron 16.7 millones de pesos y 13.2 millones para construir espacios educativos en planteles ya existentes<sup>70</sup>.

---

<sup>70</sup> Aunque no se puede considerar una acción, cabe destacar que para el ejercicio de 2003 se contempla el Anteproyecto de Construcción de Escuelas 2003, que envió a la

### 3.3.2.3 Seguridad<sup>71</sup>

Para éste rubro se establecieron dos estrategias: la punitiva para atacar el crimen organizado y la persecución del delito, y un trabajo intenso en la prevención del delito de manera conjunta entre gobierno, empresarios, iglesias, organizaciones sociales y cada integrante de la sociedad.

En materia de seguridad, se impulso un programa denominado policía Delegacional, para este ejercicio se contó con la adquisición del parque vehicular. Aunado a esto, se establecieron programas como *mochila segura*, *sendero seguro* y *comunidad segura*, entre otros más.

Además se creó el Grupo Especial Operativo y el Grupo Especial de Prevención del Delito<sup>72</sup>.

---

Delegación la Subsecretaría de Servicios Educativos para el DF, de la Secretaría de Educación Pública, en el que se plantea la construcción de 4 nuevos planteles de nivel preescolar y 2 para nivel de primaria, así como la ampliación de 28 planteles de nivel preescolar, 89 de primarias, 3 de nivel especial, 5 telesecundarias, 16 secundarias y 10 en nivel de secundaria técnica.

<sup>71</sup> La inseguridad pública y la delincuencia son un fenómeno que no se puede explicar solamente por la situación de pobreza, sino además por la pérdida de valores.

<sup>72</sup> Cabe destacar que Iztapalapa cuenta tan sólo con un policía por cada 1,200 habitantes

## CONCLUSIONES

La Delegación Iztapalapa además de ser una de las más pobladas del Distrito Federal es una de las menos desarrolladas. Es escenario de realidades preocupantes: alta población, pobreza, inseguridad, marginalidad, colonias necesitadas, etc.

La situación en la que se encuentra ésta demarcación, pudo tener su explicación en su naturaleza, ya que fue el asentamiento de una cultura desplazada y reconquistada. Además, ha sido el punto de encuentro de diversos grupos que han emigrado de sus lugares originarios en busca de nuevas oportunidades de vida. Sin embargo, de acuerdo al estudio presentado a lo largo de estos tres capítulos, se concluye que estas no son las únicas razones por las cuales la delegación se encuentra en tal situación. Esta afirmación la corroboramos si consideramos que durante décadas en el DF no se llevaron a cabo elecciones para designar a las autoridades locales, como Jefe de Gobierno y Jefe Delegacional. Los delegados impuestos únicamente ocupaban un lugar para asegurar el dominio del partido político que monopolizaba el país: el PRI. Sin embargo, el echar de lado las necesidades básicas de la población; el no emplear los programas básicos para apoyar a las comunidades pobres; no estimular la participación y, quizá el aspecto más importante los gobernantes no aplicaban programas que permitieran comenzar el desarrollo, lo cual provocó el atraso social.



Fue hasta el 2 de julio de 2000 que las cosas cambiaron después de un largo proceso de Reformas Políticas. Al llevarse a cabo esta Reforma se abrió una nueva etapa en la vida electoral de la Capital del país: se abrió la oportunidad de participar en procesos políticos, llegó el momento de decidir.

El Proceso Electoral de 2000 significa el inicio de una vida política que da facultades plenas a los capitalinos para ejercer su derecho a elegir a sus representantes. Sin embargo, ahora la responsabilidad recae prácticamente en las autoridades electas, ya que en ellas se depositó la confianza para salir de las desigualdades entre delegaciones y sentar las bases para revertir el atraso social que caracteriza a la Delegación Iztapalapa.

Esta nueva etapa pudo significar, para los partidos políticos el camino para iniciar un proceso de crecimiento y contienda electoral; para los ciudadanos pudo representar el método a través del cual se gestaría el desarrollo de la demarcación.

Al iniciar este estudio se consideró que sí los ciudadanos elegían directamente a sus representantes, en este caso los locales, la situación de atraso comenzaría a revertirse, para que de esta forma se pudiera alcanzar el crecimiento, como lo han hecho otras delegaciones. Sin embargo, ya finalizada esta investigación, se puede sostener que si bien este derecho e inclusión de los ciudadanos en los procesos electorales es un buen inicio, se considera que hay otras causas de la situación en la que se encontraba la Delegación antes del 2000.

Una de estas es que desde la incorporación de Iztapalapa al Distrito Federal no se le destinó la atención necesaria, como a otras más, para no caer en

esta situación de atraso. Este desinterés por las condiciones de vida de los habitantes de Iztapalapa comenzó a producir efectos desde muy temprano: apatía, delincuencia, falta de tiempo, recursos y de ganas para seguir estudiando, ausencia de una educación cívica básica, etc.

Si bien la situación social, cultural y económica de Iztapalapa no ha cambiado en mucho, es porque tres años es poco tiempo para poder observar cambios significativos, pero ha habido un buen inicio. Erradicar la pobreza es difícil ya que implica un costo muy alto, sin embargo, este costo resulta insignificante si vemos las ventajas que traerá éste reto. Lo que es cierto es que urge implementar un programa gubernamental para fomentar la inversión y la creación de oportunidades para incrementar sus ingresos, en pocas palabras, que los programas permitan una ayuda directa y no una ayuda indirecta basada en subsidios.

Cabe destacar que el primer Jefe Delegacional en Iztapalapa contempla un programa de “desarrollo integral” en un plazo de 10 años. Se pretende que los Jefes Delegacionales que proceden a René Arce continúen con este programa. De ahí la iniciativa de Victor Hugo Círigo, candidato del PRD a Jefe Delegacional para la contienda electoral de 2003, de promover un proyecto para “Consolidar el desarrollo integral de Iztapalapa”.

Ahora le toca a la gente decidir si este gobierno delegacional ha cumplido sus expectativas iniciales, esta aprobación se comprobará si vuelven a emitir su voto el próximo 6 de Julio de 2003 a favor del PRD.

## ANEXO

### 1. Artículo 122 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

#### TITULO QUINTO

#### De los Estados de la Federación y del Distrito Federal

**Artículo 122.** Definida por el artículo 44 de este ordenamiento, la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los poderes federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de

Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará con el número de diputados electos, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal, en los términos que señalen esta Constitución y el Estatuto de Gobierno.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el Ejecutivo y la administración pública en la entidad y recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta.

El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, con los demás órganos que establezca el Estatuto de Gobierno, ejercerán la función judicial del fuero común en el Distrito Federal.

La distribución de competencias entre los poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetará a las siguientes disposiciones:

**A.** Corresponde al Congreso de la Unión:

**I.** Legislar en lo relativo al Distrito Federal, con excepción de las materias expresamente conferidas a la Asamblea Legislativa;

**II.** Expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

- III. Legislar en materia de deuda pública del Distrito Federal;
  - IV. Dictar las disposiciones generales que aseguren el debido, oportuno y eficaz funcionamiento de los poderes de la Unión, y
  - V. Las demás atribuciones que le señala esta Constitución.
- B. Corresponde al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos:**
- I. Iniciar leyes ante el Congreso de la Unión en lo relativo al Distrito Federal;
  - II. Proponer al Senado a quien deba sustituir, en caso de remoción, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
  - III. Enviar anualmente al Congreso de la Unión, la propuesta de los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. Para tal efecto, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal someterá a la consideración del Presidente de la República la propuesta correspondiente, en los términos que disponga la ley;
  - IV. Proveer en la esfera administrativa a la exacta observancia de las leyes que expida el Congreso de la Unión respecto del Distrito Federal, y
  - V. Las demás atribuciones que le señale esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes.
- C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:**
- BASE PRIMERA.** Respecto a la Asamblea Legislativa:
- I. Los diputados a la Asamblea Legislativa serán electos cada tres años por voto universal, libre, directo y secreto en los términos que disponga la ley, la cual deberá tomar en cuenta, para la organización de las elecciones, la expedición de constancias y los medios de impugnación en la materia, lo dispuesto en los artículos 41, 60 y 99 de esta Constitución;
  - II. Los requisitos para ser diputado a la Asamblea no podrán ser menores a los que se exigen para ser diputado federal. Serán aplicables a la Asamblea Legislativa y a sus miembros, en lo que sean compatibles, las disposiciones contenidas en los artículos 51, 59, 61, 62, 64 y 77 fracción IV de esta Constitución;
  - III. Al partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el 30% de la votación en el Distrito Federal, le será

asignado el número de diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea;

**IV.** Establecerá las fechas para la celebración de dos periodos de sesiones ordinarias al año y la integración y las atribuciones del órgano interno de gobierno que actuará durante los recesos. La convocatoria a sesiones extraordinarias será facultad de dicho órgano interno a petición de la mayoría de sus miembros o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

**V.** La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

a) Expedir su Ley Orgánica, la que será enviada al jefe de gobierno del Distrito Federal para el solo efecto de que ordene su publicación;

b) Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la Ley de Ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

Dentro de la ley de ingresos, no podrán incorporarse montos de endeudamiento superiores a los que haya autorizado previamente el Congreso de la Unión para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

La facultad de iniciativa respecto de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos corresponde exclusivamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El plazo para su presentación concluye el 30 de noviembre, con excepción de los años en que ocurra la elección ordinaria del jefe de gobierno del Distrito Federal, en cuyo caso la fecha límite será el 20 de diciembre.

La Asamblea Legislativa formulará anualmente su proyecto de presupuesto y lo enviará oportunamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que éste lo incluya en su iniciativa.

Serán aplicables a la hacienda pública del Distrito Federal, en lo que no sea incompatible con su naturaleza y su régimen orgánico de gobierno, las disposiciones contenidas en el segundo párrafo del inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de esta Constitución;

c) Revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, conforme a los criterios establecidos en la fracción IV del artículo 74, en lo que sean aplicables.

La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Asamblea Legislativa dentro de los 10 primeros días del mes de junio. Este plazo, así como los establecidos para la presentación de las iniciativas de la ley de ingresos y del proyecto del presupuesto de egresos, solamente podrán ser ampliados cuando se formule una solicitud del ejecutivo del Distrito Federal suficientemente justificada a juicio de la Asamblea;

d) Nombrar a quien deba sustituir en caso de falta absoluta, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

e) Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal;

f) Expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal, sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales tomarán en cuenta los principios establecidos en los incisos b) al i) de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución. En estas elecciones sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional;

g) Legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos;

h) Legislar en las materias civil y penal; normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y de comercio;

i) Normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y la readaptación social; la salud y asistencia social y la previsión social;

j) Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y

estacionamientos; adquisiciones y obra pública y sobreexplotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal

k) Regular la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros y abasto y cementerios;

l) Expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; establecimientos mercantiles; protección de animales; espectáculos públicos; fomento cultural, cívico y deportivo y función social educativa en los términos de la fracción VIII del artículo 3o. de esta Constitución;

m) Expedir la Ley Orgánica de los tribunales encargados de la función judicial del fuero común en el Distrito Federal, que incluirá lo relativo a las responsabilidades de los servidores públicos de dichos órganos;

n) Expedir la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el Distrito Federal;

ñ) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión y

o) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

**BASE SEGUNDA.** Respecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

**I.** Ejercerá su encargo, que durará seis años, a partir del día 5 de diciembre del año de la elección, la cual se llevará a cabo conforme a lo que establezca la legislación electoral.

Para ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberán reunirse los requisitos que establezca el Estatuto de Gobierno, entre los que deberán estar: ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce de sus derechos con una residencia efectiva de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección si es originario del Distrito Federal o de cinco años ininterrumpidos para los nacidos en otra entidad; tener cuando menos 30 años cumplidos al día de la elección y no haber desempeñado anteriormente el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal con cualquier carácter. La residencia no se interrumpe por el desempeño de cargos públicos de la Federación en otro ámbito territorial.

Para el caso de remoción del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Senado nombrará, a propuesta del Presidente de la República, un sustituto que concluya el mandato. En caso de falta temporal, quedará encargado del despacho el servidor público que disponga el Estatuto de Gobierno. En caso de falta absoluta, por renuncia o cualquier otra causa, la Asamblea Legislativa designará a un sustituto que termine el encargo. La renuncia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal sólo podrá aceptarse por causas graves. Las licencias al cargo se regularán en el propio estatuto.

**II.** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- a) Cumplir y ejecutar las leyes relativas al Distrito Federal que expida el Congreso de la Unión, en la esfera de competencia del órgano ejecutivo a su cargo o de sus dependencias;
- b) Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos. Asimismo, podrá hacer observaciones a las leyes que la Asamblea Legislativa le envíe para su promulgación, en un plazo no mayor de 10 días hábiles. Si el proyecto observado fuese confirmado por mayoría calificada de dos tercios de los diputados presentes, deberá ser promulgado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- c) Presentar iniciativas de leyes o decretos ante la Asamblea Legislativa;
- d) Nombrar y remover libremente a los servidores públicos dependientes del órgano ejecutivo local, cuya designación o destitución no estén previstas de manera distinta por esta Constitución o las leyes correspondientes;
- e) Ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública de conformidad con el Estatuto de Gobierno y
- f) Las demás que le confiera esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes.

**BASE TERCERA.** Respecto a la organización de la administración pública local en el Distrito Federal:



I. Determinará los lineamientos generales para la distribución de atribuciones entre los órganos centrales, desconcentrados y descentralizados;

II. Establecerá los órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal.

Asimismo fijará los criterios para efectuar la división territorial del Distrito Federal, la competencia de los órganos político-administrativos correspondientes, la forma de integrarlos, su funcionamiento, así como las relaciones de dichos órganos con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales serán electos en forma universal, libre, secreta y directa, según lo determine la ley.

**BASE CUARTA.** Respecto al Tribunal Superior de Justicia y los demás órganos judiciales del fuero común:

I. Para ser magistrado del Tribunal Superior se deberá reunir los mismos requisitos que esta Constitución exige para los ministros de la Suprema Corte de Justicia; se requerirá, además, haberse distinguido en el ejercicio profesional o en el ramo judicial, preferentemente en el Distrito Federal. El Tribunal Superior de Justicia se integrará con el número de magistrados que señale la Ley Orgánica respectiva.

Para cubrir las vacantes de magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal someterá la propuesta respectiva a la decisión de la Asamblea Legislativa. Los magistrados ejercerán el cargo durante seis años y podrán ser ratificados por la Asamblea; y si lo fuesen, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución;

II. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. El Consejo de la Judicatura tendrá siete miembros, uno de los cuales será el presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también presidirá el Consejo. Los miembros restantes serán: un magistrado, un juez de primera instancia y un juez de paz, electos mediante insaculación; uno designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otros dos nombrados por la Asamblea Legislativa. Todos los consejeros deberán reunir los requisitos exigidos para ser

magistrado y durarán cinco años en su cargo; serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

El consejo designará a los jueces de Primera Instancia y a los que con otra denominación se creen en el Distrito Federal, en los términos que las disposiciones prevean en materia de carrera judicial;

**III.** Se determinarán las atribuciones y las normas de funcionamiento del Consejo de la Judicatura, tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 100 de esta Constitución;

**IV.** Se fijarán los criterios conforme a los cuales la Ley Orgánica establecerá las normas para la formación y actualización de funcionarios, así como del desarrollo de la carrera judicial;

**V.** Serán aplicables a los miembros del Consejo de la Judicatura, así como a los magistrados y jueces, los impedimentos y sanciones previstos en el artículo 101 de esta Constitución, y

**VI.** El Consejo de la Judicatura elaborará el presupuesto de los tribunales de justicia en la entidad y lo remitirá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos que se presente a la aprobación de la Asamblea Legislativa.

**BASE QUINTA.** Existirá un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la administración pública local del Distrito Federal.

Se determinarán las normas para su integración y atribuciones, mismas que serán desarrolladas por su Ley Orgánica.

D. El Ministerio Público en el Distrito Federal será presidido por un Procurador General de Justicia, que será nombrado en los términos que señale el Estatuto de Gobierno; este ordenamiento y la Ley Orgánica respectiva determinarán su organización, competencia y normas de funcionamiento.

E. En el Distrito Federal será aplicable, respecto del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto en la fracción VII del artículo 115 de esta Constitución. La designación y remoción del servidor público que tenga a su cargo

el mando directo de la fuerza pública se hará en los términos que señale el Estatuto de Gobierno.

F. La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión o en sus recesos, la Comisión Permanente, podrá remover al Jefe de Gobierno del Distrito Federal por causas graves que afecten las relaciones con los poderes de la Unión o el orden público en el Distrito Federal. La solicitud de remoción deberá ser presentada por la mitad de los miembros de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso.

G. Para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí y de éstas con la Federación y el Distrito Federal en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115 fracción VI de esta Constitución, en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurren y participan con apego a sus leyes.

Las comisiones serán constituidas por acuerdo conjunto de los participantes. En el instrumento de creación se determinará la forma de integración, estructura y funciones.

A través de las comisiones se establecerán:

- a) Las bases para la celebración de convenios, en el seno de las comisiones, conforme a las cuales se acuerden los ámbitos territoriales y de funciones respecto a la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos o realización de acciones en las materias indicadas en el primer párrafo de este apartado;
- b) Las bases para establecer, coordinadamente por las partes integrantes de las comisiones, las funciones específicas en las materias referidas, así como para la aportación común de recursos materiales, humanos y financieros necesarios para su operación y

c) Las demás reglas para la regulación conjunta y coordinada del desarrollo de las zonas conurbadas, prestación de servicios y realización de acciones que acuerden los integrantes de las comisiones.

H. Las prohibiciones y limitaciones que esta Constitución establece para los estados se aplicarán para las autoridades del Distrito Federal.

## **2. Ley de participación ciudadana**

<b><u>Título Primero</u></b>	Disposiciones Generales
<b><u>Capítulo Único</u></b>	Disposiciones Generales 1 al 5
<b><u>Título Segundo</u></b>	De los Habitantes y Ciudadanos del Distrito Federal
<b><u>Capítulo I</u></b>	De los Habitantes y Ciudadanos 6 y 7
<b><u>Capítulo II</u></b>	De los Derechos y las Obligaciones de los Habitantes 8 y 9
<b><u>Capítulo III</u></b>	De los Derechos y Obligaciones de los Ciudadanos 10 al 12
<b><u>Título Tercero</u></b>	De los Instrumentos de la Participación Ciudadana
<b><u>Capítulo I</u></b>	Del Plebiscito 13 al 24
<b><u>Capítulo II</u></b>	Del Referéndum 25 al 35
<b><u>Capítulo III</u></b>	De la Iniciativa Popular 36 al 44
<b><u>Capítulo IV</u></b>	De la Consulta Vecinal 45 al 49
<b><u>Capítulo V</u></b>	De la Colaboración Vecinal 50 al 52
<b><u>Capítulo VI</u></b>	De las Unidades de Quejas y Denuncias 53 al 60
<b><u>Capítulo VII</u></b>	De la Difusión Pública 61 al 67
<b><u>Capítulo VIII</u></b>	De la Audiencia Pública 68 al 74
<b><u>Capítulo IX</u></b>	De los Recorridos del Titular del Órgano Político Administrativo 75 al 79 de la demarcación territorial
<b><u>Título Cuarto</u></b>	De la Representación Vecinal
<b><u>Capítulo I</u></b>	Del Comité Vecinal 80 al 84
<b><u>Capítulo II</u></b>	De la Forma de Integración de los Comités Vecinales 85 al 97
<b><u>Capítulo III</u></b>	De la Organización y Funciones de los Comités Vecinales 98 al 102

**Capítulo IV** De los Derechos y Obligaciones de los Integrantes del 103 al 109 Comité Vecinal

**Capítulo V** De la Coordinación de los Comités Vecinales 110 al 112

**Artículos Transitorios I al V**

## **2. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**

### TITULO QUINTO DE LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE ATRIBUCIONES ENTRE SUS ÓRGANOS

Capitulo II de las demarcaciones territoriales y de los órganos político-administrativos

#### *Artículo 105*

Cada delegación se integrara con un titular, al que se le denominara genéricamente jefe delegacional, electo en forma universal, libre, secreta y directa cada tres años, según lo determine la ley, así como con los funcionarios y demás servidores públicos que determinen la ley orgánica y el reglamento respectivos.

Para ser jefe delegacional se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos;
- li. Tener por lo menos veinticinco años el día de la elección;
- lii. Ser originario del distrito federal con dos años de residencia efectiva inmediatamente anteriores al día de la elección, o vecino de el con residencia efectiva no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección, y
- Iv. Cumplir los requisitos establecidos en las fracciones iv a x del artículo 53 del presente estatuto.

Los jefes delegacionales electos popularmente no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Las personas que por designación de la asamblea legislativa desempeñen ese cargo, no podrán ser electas para el periodo inmediato.

## **Capitulo II de las demarcaciones territoriales y de los órganos político-administrativos**

### ***Articulo 106***

La elección de los jefes delegacionales se realizara en la misma fecha en que sean electos los diputados a la asamblea legislativa del distrito federal.

Solo los partidos políticos con registro nacional podrán registrar candidatos al cargo de jefe delegacional.

El encargo de los jefes delegacionales durara tres años, iniciando el primero de octubre del año de la elección.

Los jefes delegacionales rendirán protesta ante la asamblea legislativa del distrito federal.

## **Titulo quinto de las bases para la organización de la administración publica del distrito federal y la distribución de atribuciones entre sus órganos**

## **Capitulo II de las demarcaciones territoriales y de los órganos político-administrativos**

### ***Articulo 107***

Las ausencias del jefe delegacional de mas de quince días y hasta por noventa días deberán ser autorizadas por el jefe de gobierno y serán cubiertas en términos de la ley orgánica respectiva.

En caso de ausencia por un periodo mayor a noventa días, cualquiera que sea la causa, la asamblea legislativa del distrito federal designara, a propuesta, del jefe de gobierno y por mayoría absoluta de los diputados integrantes de la legislatura, al sustituto.

Si la elección demarcacional fuese declarada nula, en tanto se realiza la elección extraordinaria, la asamblea procederá a designar al correspondiente jefe delegacional, conforme al procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Si el jefe delegacional electo no se presenta a tomar posesión de su encargo, se procederá en los términos del segundo párrafo de este artículo.

Las personas que sean designadas por la asamblea en los términos de los tres párrafos anteriores, deberán cumplir los requisitos establecidos en las fracciones i, ii y iii del artículo 105, y los contenidos en las fracciones v, vi y x del artículo 53, ambos de este estatuto.

## Bibliografía

- & Arce, Islas. Reunión de trabajo con el Comité de Atención, Orientación, y Quejas ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, México, Octubre 2002
- & Arce Islas. Comparecencia ante la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, Febrero 2002
- & Arce, Islas. Presupuesto 2002-2003, Reunión de Trabajo con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, Noviembre de 2002
- & Arce, Islas. Comparecencia ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Noviembre de 2002
- & Aguilar Villanueva, Luis F. "El federalismo mexicano funcionamiento y tareas pendientes" en Alicia Hernández Chávez (coord.), ¿Hacia un nuevo federalismo?, Coedición FCE-El Colegio de México-Fideicomiso Historia de las Americas, México, 1996, pp. 109-152
- & Alvarado Arturo. "Los gobernadores y el federalismo mexicano", Revista mexicana de Sociología, núm.3, año LVIII, IIS-UNAM, México, 1996, julio-septiembre de 1996, pp.39-71
- & Becerra Chávez, Pablo. "Gobierno y legislación electoral en el Distrito Federal", en La reforma político-electoral y democracia en los gobiernos locales, coord.. Rodolfo Hernández Vega, Fundación Universitaria de derecho, administración y política, Qro, México, 2001, pp. 1-20
- & Borja, Rodrigo, Enciclopedia de la política, FCE, México, 1997, 205
- & Boltvinik, Julio. "Diversas visiones sobre la pobreza en México. Factores determinantes ", en Política y Cultura, Mitos y realidades en América Latina hoy, primavera 1997, núm. 8, pp 115-135



- & Boltvinik, Julio. Estratificación social en México, Colmes-UNAM-INEGI, México, 1994, pp. 1-17, 79-95
- & De la Cruz Gallegos, José Luis. Trabajos de investigación para obtener el grado de Maestría en Economía, Centro de Estudios económicos del COLMEX, octubre 2000, México, pp.14-25
- & De Lomnitz, Adler Larissa. Cómo sobreviven los marginados, México, Siglo XXI, 1975, pp. 15-32
- & Dieterlen, Paulette. “Democracia, pobreza y exclusión” en Perspectivas de la Democracia en México, México, 2001, Colegio Nacional, pp121-174
- & Del Campillo, Juan Reyes. “Elecciones y cultura política en el Distrito Federal, en Política y Cultura, De súbditos a ciudadanos, invierno, 1997-1999, núm. 11, UAM-X, pp199-216
- & Espinoza Toledo, Ricardo. “El Distrito Federal y la Nacionalización de las Elecciones locales”, en La reforma político-electoral y democracia en los gobiernos locales, coord.. Rodolfo Hernández Vega, Fundación Universitaria de derecho, administración y política, Qro, México, 2001, pp. 35-49
- & Flores Medina, Oscar. La reforma política del Distrito Federal, IEDF, Tesis, 2001, pp.22-24, 39-46, 60-61, 71-73, 99
- & Gamboa de Buen, Jorge. Ciudad de México, una visión, FCE, México, 1994, pp.7-57
- & Gerschenkron, Alexander, El atraso en su perspectiva histórica, Barcelona, Ariel, 1968, pp.59, 157-163, 35, 36, 183-192
- & González Casanova, Pablo. La democracia en México, México, 1965, XX reimpresión, Era, pp. 85-163
- & Incháustegui Romero, Teresa. “Distrito Federal” en Pablo González Casanova y Jorge Cadena Roa (coords), La República mexicana. Modernización y democracia de Aguascalientes a Zacatecas, coedición La Jornada Ediciones/CIIH-UNAM, México, 1994, pp.251-310
- & Levy, Santiago. “La pobreza en México”, en La pobreza en México: causas y políticas para combatirla, FCE-ITAM, México, 1994, pp15-112

- & Molina, Iván. "Nueva regionalización mundial: desarrollo local y gobernabilidad", En Comercio exterior, BANCOMEXT, México, noviembre de 1997
- & Orozco, Moisés, "Otras políticas para el alivio de la pobreza extrema", en La pobreza en México: causas y políticas para combatirla, FCE-ITAM, México, 1994, pp.113-139
- & Pastrana, Daniela y Rolando Martínez D., "Iztapalapa. No deja de crecer", en Reforma, sección Ciudad y metrópoli, México, 29 de noviembre de 1994.
- & Peschard, Jacqueline. La cultura Política Democrática, México, 1997, IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, N°2, pp. 9-13, 41-47
- & Peschard, Jacqueline. Derechos sin Instituciones, ensayo
- & Pipitone, Ugo. La salida del atraso: Un estudio histórico comparativo, México, FCE y CIDE, 1994, pp.23-28
- & Salazar, Luis y Woldenberg, José. Principios y valores de la democracia, en Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, IFE, México, 1997, pp.25-50
- & Serrano Salazar, Oziel. La reforma política del Distrito Federal, Plaza y Valdez, México, 2001, pp.284-286
- & INEDES. Hacia la superación de la marginalidad, Barcelona España, Herder, 1972, pp13-67
- & Vázquez, Gloria y Ramírez López. Marginación y pobreza en México, Ariel, México, 1995, pp
- & Ward, Peter M. "Del clientelismo a tecnocracia: cambios recientes en la gestión municipal en México", en Política y Gobierno, núm 1, vol.5, CIDE, México, primer semestre de 1998, p.95-133
- & Ziccardi Contigiani. Alicia. "Las reformas al Gobierno del Distrito Federal: avances logrados y tareas pendientes" en Análisis y perspectivas de la Reforma política del Distrito Federal, IEDF colección *Sinergia*, México, 2001, pp 65-99

- & Zermeño, Sergio. "México: Estado, pobreza y Democracia", en Foro Internacional 77, COLMEX, México, vol. XIX, enero-marzo 1979, Núm. 3, pp.429-452
- & Diccionario de Ciencias Sociales, vol.2, Instituto de Estudios Políticos, UNESCO, 1976, pp.146-148, 510-511
- & Cuaderno electoral, IEDF, Año 1, vol. 1, No. 2, noviembre de 2000, pp.16-19, 49, 120-121
- & Memoria general del Proceso electoral local ordinario 2000, IEDF, México, pp.46-47, 192-196
- & La reforma electoral y su contexto sociocultural, IFE, México, 1996, pp.53-77
- & Las elecciones del Distrito Federal 2 de julio, IEDF, México, 2000, pp.1-8
- & Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- & Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Porrúa, México, 2001, 134ª. Edición.
- & CEDEMUN, "La Planeación de Desarrollo Municipal", Guías técnicas de capacitación municipal, 1997, núm.4
- & Serra, Andres. Diccionario de Ciencia Política, FCE, México, 1998
- & Centros urbanos, Programa de reordenación urbana y protección ecológica del distrito federal, Centro Urbano Iztapalapa, primera etapa, México, 1984, DDF, p. 1-16
- & Coordinación de Control de Gestión de la Delegación del Departamento del Distrito Federal en Iztapalapa, Monografía histórica de la Delegación Iztapalapa, Iztapalapa, julio de 1987.
- & Dirección General de Fomento Económico del DDF, Anexo D. Monografías delegacionales. Delegación Iztapalapa.
- & Enciclopedia de México, edición especial para Enciclopedia Británica de México, 1993.
- & Imagen de la gran capital, Enciclopedia de México, S.A. de C.V., Ciudad de México, 1985.

- & Coordinación de Gestión de la Delegación del Departamento del Distrito Federal en Iztapalapa, Monografía histórica de la Delegación Iztapalapa, Iztapalapa, julio de 1987
- & INEGI, Iztapalapa. Distrito federal, Cuadernos Estadísticos Delegacionales, México, 1999
- & INEGI, Iztapalapa. Distrito federal, Cuadernos Estadísticos Delegacionales, México, 2001

### Sitios web

- 🔗 [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)
- 🔗 [www.iedf.gob.mx](http://www.iedf.gob.mx)
- 🔗 [www.prd-df.org.mx](http://www.prd-df.org.mx)
- 🔗 [www.pri.org.mx](http://www.pri.org.mx)
- 🔗 [www.pan-df.org.mx](http://www.pan-df.org.mx)
- 🔗 [www.memoria.com.mx](http://www.memoria.com.mx)
- 🔗 [www.cidac.org/electoral/df.htm](http://www.cidac.org/electoral/df.htm)
- 🔗 [www.jornada.unam.mx](http://www.jornada.unam.mx)
- 🔗 [www.mural.com.mx](http://www.mural.com.mx)
- 🔗 [www.gdf.gob/delegacióniztapalapa](http://www.gdf.gob/delegacióniztapalapa)
- 🔗 [www.gdf/leyorganica](http://www.gdf/leyorganica)
- 🔗 [www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)
- 🔗 [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx)
- 🔗 [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx)